



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
ECONÓMICAS**

Carrera: Contador Público Nacional y Perito Partidor

Auditoría externa de estados contables con fines generales en Pequeña y Mediana Empresa en la provincia de Mendoza

Trabajo de Investigación

POR

Antonio Nicolás Fazio
Renzo Martin Paturzo
Alberto Saiz Guidarelli

DIRECTOR

Prof. Marcelo C. Perialisi

Mendoza - 2020

Antonio Nicolás Fazio Reg. 27641 nicolas-fazio@hotmail.com
Renzo Martin Paturzo Reg. 27834 renzompaturzo@gmail.com
Alberto Saiz Guidarelli Reg. 27901 saizguidarelli@gmail.com

RESUMEN TÉCNICO

La Auditoría externa de estados contables con fines generales en Pequeña y Mediana Empresa en la provincia de Mendoza es un tema de alto impacto en el trabajo del auditor. El rol que dichas organizaciones ocupan dentro de la economía es vital, ya que tienen un papel preponderante en ella y los ámbitos donde se desarrollan son muy variados.

El presente estudio es de carácter descriptivo y cualitativo, se apoya principalmente en el análisis documental y la búsqueda bibliográfica. Es por esto que este trabajo se basó en la lectura de importantes catedráticos como lo son Slosse y Lattuca, así como también en las Resoluciones Técnicas 37 y la 41 de la FACPCE, permitiendo arribar de esta manera a la conclusión sobre el buen proceder del auditor en las auditorías entes de menor complejidad.

El objetivo de este trabajo es el desarrollo íntegro de la casuística que conlleva la realización de una auditoría de PYMES. Para ello se deben cumplir distintos objetivos específicos tales como: la conceptualización de este tipo de empresas desde las ópticas contable, impositiva y legal; la definición y el desarrollo de un proceso de auditoría tradicional y comparativamente lo que es una auditoría en particular para estos negocios.

Se arribó mediante la realización del presente trabajo a los siguientes resultados: los sistemas de control de este tipo de empresas suelen ser estructuras poco complejas; la Carta de Gerencia se torna en estos casos trascendental; la planificación dentro de las etapas del proceso de auditoría es la que más varía con relación a una auditoría tradicional, el criterio profesional como consecuencia de todo lo anterior resulta crucial.

Palabras clave: PYMES, sistema de control, planificación, enfoque, procedimientos, Carta de Gerencia.

ÍNDICE

ABREVIATURAS UTILIZADAS	4
INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I: CONCEPTUALIZACIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA	7
1. DEFINICIÓN LEGAL	7
2. DEFINICIÓN IMPOSITIVA	8
3. DEFINICIÓN CONTABLE	11
CAPÍTULO II: PROCESO DE AUDITORÍA	13
1. CONCEPTOS BÁSICOS DE AUDITORÍA	13
A. INFORMACIÓN FINANCIERA.....	13
B. USUARIOS Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	14
C. TIPOS DE AUDITORÍA E INDEPENDENCIA DEL AUDITOR	15
2. ETAPAS DEL PROCESO DE AUDITORÍA	16
A. PLANIFICACIÓN.....	16
B. EJECUCIÓN.....	19
C. CONCLUSIÓN	19
CAPÍTULO III: CONTEXTO DE MENDOZA	21
1. SITUACIÓN SOCIO-DEMOGRÁFICA	21
2. SITUACIÓN SOCIO-LABORAL	22
3. SITUACIÓN PRODUCTIVA	24
4. COMPOSICIÓN DE LAS PYMES EN LA PROVINCIA	30
CAPÍTULO IV: AUDITORÍA DE PYME – PROCESO	34
1. CARACTERIZACIÓN DE LAS PYMES	34
2. ADECUACIÓN DEL PROCESO DE AUDITORÍA	36
A. PREVIO A LA ACEPTACIÓN DEL ENCARGO	36
B. COMIENZO DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	40
3. PARAMETRO. PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LA RT 17 Y LA 41	44
CONCLUSIONES	47
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	49
ANEXO I	51
ANEXO II	53
ANEXO III	54
ANEXO IV	56

ABREVIATURAS UTILIZADAS

PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas
EECC	Estados contables
EP	Ente Pequeño
EM	Ente Mediano
EMC	Ente de Menor Complejidad
RT	Resoluciones Técnicas
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos
IVA	Impuesto al Valor Agregado
IG	Impuesto a las Ganancias
IIBB	Impuesto a los ingresos brutos
PBG	Producto Bruto Geográfico
PBI	Producto Bruto Interno
FACPCE	Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

INTRODUCCIÓN

Las pequeñas y medianas empresas, también conocidas como PYMES, son organizaciones que abundan en la economía Argentina y de Mendoza. Las mismas se caracterizan por ser estructuras pequeñas, con valor de ventas reducido y pocos empleados. El ámbito en el cuál pueden desarrollar sus actividades es sumamente amplio. Hay infinidad de ejemplos de PYMES como: cafeterías, supermercados, panaderías, comercios de indumentaria, y hasta inclusive relacionadas con actividades agropecuarias, mineras e industriales.

El rol que desempeñan en la economía es vital debido a que la mayoría de las organizaciones clasifican como entes pequeños o medianos. Pese a esta situación, las PYMES son altamente vulnerables por las condiciones comerciales frágiles, la falta de relaciones de negocios firmemente establecidas, el flujo de caja y capital de trabajo inadecuado, el alto grado de endeudamiento que implica costos financieros considerables y la escasez de recursos financieros (Slosse, Gamondes, Gordicz, Tuñez, 2015).

La estructura del presente trabajo está compuesta por cuatro Capítulos y una conclusión final. En el Capítulo I “CONCEPTUALIZACIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA” como su nombre lo indica, se exponen diferentes nociones correspondientes a los distintos puntos de vista: legal, impositivo y contable. No solo se plantean los conceptos, sino también similitudes y diferencias entre las mismas.

En el Capítulo II “PROCESO DE AUDITORÍA” se presentan ideas relacionadas a los encargos de aseguramiento y las etapas que componen su proceso: planificación, ejecución y conclusión. Comprende además, la función del auditor y atribuciones imprescindibles con la que debe contar para la realización de su informe, así como también los matices que toma este proceso en este tipo de organizaciones.

En el Capítulo III “CONTEXTO DE MENDOZA” se desarrolla la situación de la provincia en materia demográfica, laboral y productiva donde acompañamos tablas y gráficos. Se desarrolla un análisis comparativo con la situación de Mendoza, la región Cuyo y el país. Posteriormente, se analizan las PYMES y sus clasificaciones en las distintas actividades: comerciales, agropecuarias, de servicios, de minería, industriales y de construcción.

En el Capítulo IV “AUDITORÍA DE PYME- PROCESO” se desarrolla en forma particular los conceptos del proceso de auditoría propios de las PYMES. Aporta características determinantes de la estructura de estos negocios y, consecuentemente, las adecuaciones indispensables que deben realizarse en la etapa de planificación para amoldarse a las circunstancias. Se realiza hincapié en las situaciones en las cuales la independencia del auditor se ve cuestionada a partir de la prestación de otros servicios profesionales en forma simultánea. Finalmente, se busca explicar y describir las diferencias a tener en cuenta entre la norma contable general y la norma contable específica para este tipo de entes (sensor), que impactara en la tarea del auditor.

Para poder desarrollar el presente trabajo se utilizaron como fuentes secundarias: información obtenida de artículos de revistas, libros, informes, páginas web, leyes, resoluciones técnicas y demás normativa

La utilidad del tema reside en conocer las diferencias para llevar a cabo una auditoría efectiva en las PYMES, también conocidas como Entes de Menor Complejidad (EMC). Si bien existe mucha información relativa al proceso de auditoría, la mayoría de sus catedráticos, se dirige a las grandes empresas y/o corporaciones, siendo clave no perder de vista que existe una diferencia abismal entre estas dos organizaciones. Conocerlo permite no poner en riesgo la calidad del trabajo del auditor.

El propósito del presente trabajo de investigación es brindar un documento útil para estudiantes y profesionales auditores, con la finalidad de poder dar a conocer las particularidades que se presentan en el tan conocido proceso de auditoría de pequeñas y medianas empresas o EMC, en la provincia de Mendoza.

CAPÍTULO I: CONCEPTUALIZACIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA

A la hora de comenzar con el abordaje del tema, se considera fundamental el hecho de sentar las bases del mismo, dejando en claro conceptos básicos.

Conocer a que se le denomina PYME, desde sus distintos puntos de vista y que es la Auditoría, acompañará al lector de este trabajo a poder comprender los cimientos de esta temática, y con ellos, la temática misma.

1. DEFINICIÓN LEGAL

Para conocer que se entiende por PYME, según la legislación argentina, hay que adentrarnos un poco de historia.

A lo largo de la misma, muchas fueron las normas que buscaron impulsar y mejorar la actividad de estas empresas, y muchas, modificaron leyes anteriores, en pos del mismo fin. Por ejemplo:

- Ley 24467, de 1995: PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
- Ley 25300, de 2000: LEY DE FOMENTO PARA MICRO, PEQUEÑA Y MEIDANA EMPRESA
- Ley 26496, de 2009: MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
- Ley 27264, de 2016: PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA

Si algo comparten todas estas normas, dejando de lado obviamente el espíritu de catapultar a esta franja empresaria, es que ninguna de estas leyes dan su propia definición de Micro, Pequeña, o Mediana Empresa, sino que dejan esta tarea a la autoridad de aplicación, es decir, la Administración Federal de Ingresos Públicos, en adelante AFIP.

En su última modificación, mediante la ley 27264, se define a estas empresas de la siguiente manera:

ARTÍCULO 32. — Definición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Sustitúyese el artículo 1° de la ley 25.300, por el siguiente:

Artículo 1°: La presente ley tiene por objeto el fortalecimiento competitivo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que desarrollen actividades productivas en el país, mediante la creación de nuevos instrumentos y la actualización de los vigentes, con la finalidad de alcanzar un desarrollo más integrado, equilibrado, equitativo y eficiente de la estructura productiva.

La autoridad de aplicación deberá definir las características de las empresas que serán consideradas Micro, Pequeñas y Medianas, contemplando, cuando así se justificare, las especificidades propias de los distintos sectores y regiones y con base en alguno, algunos o todos los siguientes atributos de las mismas o sus equivalentes, personal ocupado, valor de las ventas y valor de los activos aplicados al proceso productivo.

La autoridad de aplicación revisará anualmente la definición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa a fin de actualizar los parámetros y especificidades contempladas en la definición adoptada.

No serán consideradas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas las empresas que, aun reuniendo los requisitos cuantitativos establecidos por la autoridad de aplicación, estén vinculadas o controladas por empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros que no reúnan tales requisitos.

Los beneficios vigentes para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas serán extensivos a las formas asociativas conformadas exclusivamente por ellas, tales como consorcios, uniones transitorias de empresas, cooperativas, y cualquier otra modalidad de asociación.

Se observa que en el presente artículo, a pesar de delegar la definición de estas empresas a la AFIP, la ley determina un caso en que no pueden ser categorizadas como tal: cuando estén vinculadas o controladas por empresas que no reúnan tales requisitos.

2. DEFINICIÓN IMPOSITIVA

La AFIP bajo una serie de distintos decretos, determina que una micro, pequeña o mediana empresa, es aquella que estando establecida en el país, realiza actividades de: comercio, construcción, industria y minería, servicios o agropecuario (ver Anexo I).

A su vez, determina mediante el indicador Ventas Anuales Totales, una clasificación de dichas empresas, y un límite por el cual, al sobrepasarlo, quedarán excluidas del régimen y consecuentemente de sus beneficios.

Hay que tener en cuenta que el indicador antes mencionado, no corresponde a las ventas totales de un año en particular, sino del promedio de ventas de los tres últimos ejercicios. Ese importe no debe incluir IVA ni Impuestos Internos, pero de existir exportaciones, se incluirá el 25% del monto de las mismas. También cabe señalar que anualmente se debe recalcular dicho indicador y, en consecuencia, recategorizar a la empresa, en el caso de corresponder.

Es de vital importancia destacar la existencia de 3 límites que, de excederlos, la empresa quedará excluida de la definición.

1. El Activo declarado en Impuesto a las Ganancias no puede ser mayor a \$193.000.000.
2. El personal en relación de dependencia no puede ser mayor que el determinado para cada categoría y actividad (ver Anexo II).
3. Los vínculos económicos de la empresa no pueden hacer que esta sea controlante o controlada de una empresa que no califique dentro de este régimen.

Como se mencionó, el último ítem, no fue determinado por la autoridad de aplicación, sino que surge del texto legal previamente mencionado en tal apartado. La autoridad de aplicación, considera que una empresa está vinculada con otra o con un grupo económico, cuando participe en el 20% o más, del capital de la primera. Además, considera que es controlante o controlada de otra u otras si la participación asciende al 50% o más del capital, ya sea en forma directa o por interpósita persona.

Así como se determinaron qué actividades van a quedar encuadradas en este régimen, también se determinaron actividades que de realizarlas, las empresas no serán pasibles de los beneficios del mismo. Ellas son:

- Servicio de hogares privados que contratan servicio doméstico.
- Servicios de organizaciones y órganos extra territoriales.
- Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria.
- Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas.
- Servicio de seguros o prestación de servicios inmobiliarios, cuando sus activos financieros superen los \$193.000.000.

Cabe destacar, que el acceso a los beneficios, no es automático. La AFIP creó un Registro llamado "MiPyME" en el cual los contribuyentes deberán inscribirse.

Los beneficios mencionados de forma sintética son los siguientes (ver Anexo II):

- Desgravación de exportaciones, con un límite de U\$S 50.000.000
- Créditos especiales para microempresas con el Banco de la Nación Argentina, para la compra de Controladores Fiscales.
- Pago a 90 días del IVA y Pedido de Certificado de no retención, en el caso de que la posición en dicho impuesto por dos meses consecutivos sea a favor del contribuyente.
- Compensación en el pago de Impuesto a las Ganancias, en adelante IG, del 100% del Impuesto al Cheque.
- Exención en Ganancia Mínima Presunta, tanto para la presentación, como para el pago.
- Las micro empresas de comercio, quedan exceptuadas del régimen de retenciones de IVA e IG por la ventas realizadas con tarjetas de crédito.
- Planes de Pago y Embargos.
- Período especial de 45 días para recibir intimaciones a partir del incumplimiento de las deudas.
- Beneficio para los empleadores de los Sectores Textil, de Confección, de Calzado y de Marroquinería.
- Beneficio para capital emprendedor, que implica una deducción de hasta el 75% de las inversiones realizadas.

Como se puede observar, las definiciones propuestas por la autoridad de aplicación, son realmente muy detalladas, buscando de esta forma, que el beneficio del mencionado régimen capte una gran porción del sector empresarial para que resulte menos vulnerable.

A modo de anticipo podemos mencionar que cuando el auditor deba planificar, ejecutar y concluir sobre la base de la información reunida para este tipo de organizaciones, debe tener que prestar especial atención a todas estas particularidades, lo que hará que la auditoría tenga matices singulares. He aquí la importancia de que las auditorías deban ser a medida del sujeto auditado.

Con respecto al enfoque de auditoría a medida, Slosse (2015) señala que “la metodología es aplicada para determinar un enfoque eficiente, considerando las particularidades de cada organización” y que “confeccionar los programas de trabajo a medida significa tomar ventaja de la otra cara de la moneda; esto es adaptarse a las características individuales del ente auditado”.

3. DEFINICIÓN CONTABLE

En lo que respecta al ámbito contable, no se habla de Micro, Pequeñas y Medianas empresas, sino que se habla de Entes Pequeños y Entes Medianos.

La normativa que alcanza, define y explica las particularidades para la confección de Estados Contables de estos tipos de entes, es la Resolución Técnica 41, que data del año 2015. Dentro de la misma, podemos encontrar definiciones tales como:

1. ALCANCE

Esta norma podrá aplicarse para la preparación de estados contables de aquellos entes que califican como Entes pequeños (EP), con o sin fines de lucro y cualesquiera sean los períodos por ellos cubiertos. Se consideran EP aquellos que:

a) no estén alcanzados por la Ley de Entidades Financieras o realicen operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores del público con promesa de prestaciones o beneficios futuros;

b) no sean entes aseguradores bajo el control de la Superintendencia de Seguros de la Nación;

c) no superen el monto de ingresos en el ejercicio anual anterior de quince millones de pesos (\$ 15.000.000). Este importe será reexpresado tomando como base diciembre de 2014 (al 31/08/20 \$56.686.658);

d) no sean sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o de economía mixta; o

e) no se trate de una sociedad controlante de, o controlada por, otra sociedad excluida por los incisos anteriores.

A su vez, la Resolución establece la misma definición para Ente Mediano, a excepción del punto c, transcrito a continuación:

c) el monto de ingresos en el ejercicio anual anterior haya sido superior a quince millones (\$ 15.000.000) y hasta setenta y cinco millones de pesos (\$ 75.000.000). Estos importes serán reexpresados tomando como base diciembre de 2014 (al 31/08/20 \$56.686.658 y \$283433289 respectivamente)

Comparando las definiciones impositiva y contable, se puede observar que existen ciertas similitudes y diferencias entre las mismas. Ambas definen a una PYME o Ente Pequeño y Mediano por la negativa. Otro punto de coincidencia es que el principal caracterizador de un EP o EM es el monto de sus ventas, con la excepción de que en este caso no es el promedio anual del mismo, sino, el importe del ejercicio anterior. Por otro lado, la definición contable expresa que no importa si el objeto de la empresa es o no el fin de lucro, mientras que la impositiva no hace alusión a ello.

Es imprescindible definir en este caso y dado que, en menor o mayor medida una empresa puede caer en la clasificación de EM o EP según su ingreso del ejercicio anual anterior, saber qué considera la resolución como ingreso:

4.4.1. Ingresos

La medición de los ingresos se hará empleando los criterios de medición contable de los activos incorporados o de los pasivos cancelados. En el caso de las ventas de bienes y servicios, se detraerá el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad haya otorgado.

Como corolario, se puede observar que existe una concordancia entre los tres tipos de definiciones: legal, impositiva y contable. En todas ellas el fin último es beneficiar a la PYME en sus respectivos campos, atemperando los efectos nocivos que sobre ellas tienen la normativa aplicable a las grandes empresas.

CAPÍTULO II: PROCESO DE AUDITORÍA

El propósito de este apartado es explicar el proceso de auditoría y las distintas etapas que lo componen: planificación, ejecución y conclusión. Se explicará el rol del auditor, sus características, la importancia de su independencia y la confianza que debe generar en los usuarios su informe de auditoría. Todos los conceptos que se mencionan en este capítulo no sólo son aplicables a PYMES, grupo al cual atañe esta investigación, sino a cualquier tipo de empresa.

1. CONCEPTOS BÁSICOS DE AUDITORÍA

A. INFORMACIÓN FINANCIERA

En el mundo en que vivimos, la información se ha tornado en un elemento de vital importancia. Ella nos permite una mejor toma de decisiones al reducir la incertidumbre y como consecuencia nos permite progresar. Ciñéndonos al segmento económico de la sociedad, el desarrollo del mismo se ve favorecido por la información financiera (también llamada contable). Dicha información está constituida principalmente por los Estados Contables, ahora bien ¿quiénes deben presentarlos?

En nuestro país, es el Código Civil y Comercial de la Nación el que determina quiénes deben llevar contabilidad y por ende, presentar dicha información financiera. Esto está establecido en su artículo 320.

ARTICULO 320.- Obligados. Excepciones. Están obligadas a llevar contabilidad todas las personas jurídicas privadas y quienes realizan una actividad económica organizada o son titulares de una empresa o establecimiento comercial, industrial, agropecuario o de servicios. Cualquier otra persona puede llevar contabilidad si solicita su inscripción y la habilitación de sus registros o la rubricación de los libros, como se establece en esta misma Sección.

Sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales, quedan excluidas de las obligaciones previstas en esta Sección las personas humanas que desarrollan profesiones liberales o actividades agropecuarias y conexas no ejecutadas u organizadas en forma de empresa. Se consideran conexas las actividades dirigidas a la transformación o a la enajenación de productos agropecuarios cuando están comprendidas en el ejercicio normal de tales actividades. También pueden ser eximidas de llevar

contabilidad las actividades que, por el volumen de su giro, resulta inconveniente sujetar a tales deberes según determine cada jurisdicción local.

Como podemos observar la norma prevé que es obligatorio que lleven contabilidad:

- Personas jurídicas privadas.
- Quienes realicen actividad económica organizada.
- Titulares de empresas o establecimientos comerciales, industriales o de servicios.

A su vez, determina que a su voluntad, pueden llevar contabilidad todos aquellos que soliciten su inscripción y habilitación de registros o rubriquen sus libros. Y también establece en su segundo párrafo quiénes están exceptuados de llevarla, entre ellos: los que realicen profesiones liberales, actividades agropecuarias no organizadas como empresa (de no cumplirse esta última condición, quedarían incursas en el primer párrafo del artículo, y por ende, obligadas a llevar contabilidad) y todos aquellos para los que como consecuencia de su volumen de giro, resulte inconveniente obligarlos a llevarla.

La importancia de analizar la obligatoriedad o no de llevar contabilidad está luego atada a la obligatoriedad de presentar o no Estados Contables auditados, los que surgirán de las resoluciones de los organismos de control o, excepcionalmente, de alguna ley (como por ejemplo las Cooperativas).

Los estados financieros, abarcan los siguientes aspectos: situación patrimonial, de resultado, evolución del patrimonio, flujo de efectivo e información complementaria necesaria para entenderlos. La preparación de los mismos, es responsabilidad de la dirección de la entidad o empresa.

B. USUARIOS Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera elaborada por las empresas tiene una gran cantidad de usuarios: AFIP, bancos y otras entidades financieras, inversores actuales y potenciales, y hasta inclusive los integrantes de la misma organización (directores, accionistas, empleados, etc.). La gran mayoría de ellos no participa en la elaboración de los mismos. Con lo cual, es menester que la información sea confiable, evitando cualquier tipo de sesgo por parte del emisor. Es por ello que existe un marco normativo que se debe aplicar a la hora de preparar los estados contables que aseguren la objetividad y calidad de la información (Normas Contables).

Sin embargo, no es suficiente. Para que dichos estados sean confiables, debe existir un control independiente de esa información. Resultaría ineficiente pensar que dicho control lo realizaran los

usuarios de la misma. Como consecuencia de esto nace la figura del auditor: un profesional experto en la materia, técnicamente capacitado, competente, independiente y honesto, que revise la razonabilidad y congruencia del mensaje transmitido y su respaldo con la realidad descripta.

La auditoría “es el examen de la información por parte de una tercera persona, distinta de la que lo preparo y del usuario, con la intención de establecer la razonabilidad dando a conocer los resultados de su examen, a fin de aumentar la utilidad que tal información posee” (Slosse, Gamondes, Gordicz, Tuñez, 2015)

La consecuencia de dicho examen, es la opinión del auditor, la cual es vertida en un informe de auditoría. Es importante aclarar que el auditor opina sobre la presentación en forma razonable de los estados contables, en todos sus aspectos significativos. Esta opinión se sustenta en evidencia que le permite obtener una seguridad razonable. No se habla de certezas, sino de alta seguridad, y como consecuencia, el auditor asegura que dicha información contable está libre de incorrecciones significativas (aunque puedan haber incorrecciones por debajo del nivel de significatividad determinado por él, para cada caso), todo en línea con las Normas de Auditoría vigentes y aplicables, según el caso.

C. TIPOS DE AUDITORÍA E INDEPENDENCIA DEL AUDITOR

Existen varios tipos de auditoría, una gran clasificación es: Auditoría Externa y Auditoría Interna. La Externa es la realizada por un profesional ajeno a la organización, como la que se mencionó anteriormente. Mientras que la Auditoría Interna la lleva a cabo personal de la organización con propósito de control. En este último caso, el área de auditoría interna trabaja en forma separada de las actividades de la organización y es independiente de los sectores objeto de revisión, pudiendo también tercerizarse la tarea. Esta condición de independencia también la debe cumplir el auditor externo, ya que de no ser así, no agregaría confianza a los estados contables y por ende, no agregaría valor.

El marco normativo en la Argentina de la actividad del auditor, se encuentra contenido en la RT37 de la FACPCE. La misma define no solo la forma del desarrollo del trabajo y los modos de la comunicación de los resultados, sino también determina las condiciones que debe cumplir el auditor. Dentro de esos atributos se encuentra la independencia (ver Anexo IV).

Esta norma, da el concepto por la negativa, determinando: los casos en los cuales no se es independiente, el alcance de dichas incompatibilidades y las otras disposiciones aplicables. Dentro de esta última esfera, la RT dice que las incompatibilidades deben considerarse en forma conjunta con las

normas legales y reglamentarias del tipo de encargo y con el Código de Ética correspondiente (en este caso, la Resolución 204/00 de la FACPCE, receptada por la Resolución 1350/01 del CPCE de Mendoza), aplicándose la más estricta. Es por esto que se considera que el estudio de este atributo es más fácil apreciarlo a través del cuadrado comparativo presente en el Anexo III. El mismo presenta diferencias mínimas, existiendo una concordancia entre ambas normas. Sin embargo, hay que tener en cuenta y tomar los recaudos necesarios para no caer dentro de las incompatibilidades y ser pasible de alguna de las sanciones que el Código de Ética establece.

2. ETAPAS DEL PROCESO DE AUDITORÍA

La auditoría es un proceso, y como tal, tiene distintas etapas. Esencialmente, podemos determinar tres: planificación, ejecución y conclusión. Al leerlas se puede intuir que dicho proceso es secuencial sin embargo en muchas ocasiones las etapas no son terminantes. En ocasiones puede suceder por ejemplo, que en la etapa de planificación, habiéndose determinado un procedimiento puntual, se requiera modificar variando la naturaleza o el alcance del mismo a partir de los resultados obtenidos en la ejecución. Esto hace a la característica de continua de la planificación.

A pesar de que las etapas no son terminantes, el proceso en su totalidad es secuencial, es decir cuenta con un punto partida y otro de finalización. Esta característica se ve reflejada en los casos de auditorías recurrentes ya que el punto de finalización de un año, generalmente, es el punto de partida del siguiente, utilizando el conocimiento acumulado de cada ejercicio para fijar las bases en la realización de los sucesivos.

A. PLANIFICACIÓN

El proceso de auditoría comienza con la etapa de la planificación. Según el diccionario de la Real Academia Española, planificar es:

- Trazar los planos para la ejecución de una obra.
- Hacer plan o proyecto de una acción.
- Someter a planificación.

En este contexto la obra es el informe del auditor independiente, la cual lleva aparejada la opinión del mismo sobre los estados contables. En esta etapa es necesario que se determine cuál va a ser el accionar y los procedimientos a seguir que le permitan la obtención de elementos de juicio válidos y suficientes para poder emitir dicha opinión.

El objetivo principal de la planificación, es la determinación del enfoque de auditoría, y consecuentemente, la selección de los procedimientos particulares a ejecutar. Esta etapa resulta un proceso en sí mismo, con una secuencia que resulta lógica y se basa, a su vez, en un enfoque eficiente del trabajo de auditoría.

Partiendo de un enfoque de arriba hacia abajo, es decir: yendo de lo general a lo particular, y dado que el fin último es la expresión de una opinión sobre la información contable de un ente, es necesario el conocimiento de su actividad y del contexto. Esto se denomina conocimiento del negocio y se traduce por ejemplo en: conocer la industria o negocio, saber cuál es el riesgo del contexto (por ejemplo el provincial) y como afecta a la organización, cuáles son los sistemas de información de la empresa, las principales fuentes de ingresos y egresos, entre otros.

Sin perder de vista que se deben revisar los estados contables en su conjunto, para realizarlo de manera más eficiente, se suele dividir la actividad en unidades operativas. Las mismas tienen características distintivas y, consecuentemente, se contarán con criterios y procedimientos de auditoría propios. Por ejemplo pueden tratarse como unidades operativas independientes dos fábricas con distintas ubicaciones geográficas, pertenecientes a la misma empresa. O bien, en una organización que ofrezca diversas líneas de productos, y cada una de ellas sería una unidad operativa.

El reflejo de las unidades operativas en los estados contables, se observa a través de los componentes. Estos pueden ser sistemas del circuito administrativo, expresado en forma de rubros. A su vez, se deberán identificar las afirmaciones correspondientes a dichos rubros, y será menester probar su validez a la hora de poder emitir una opinión.

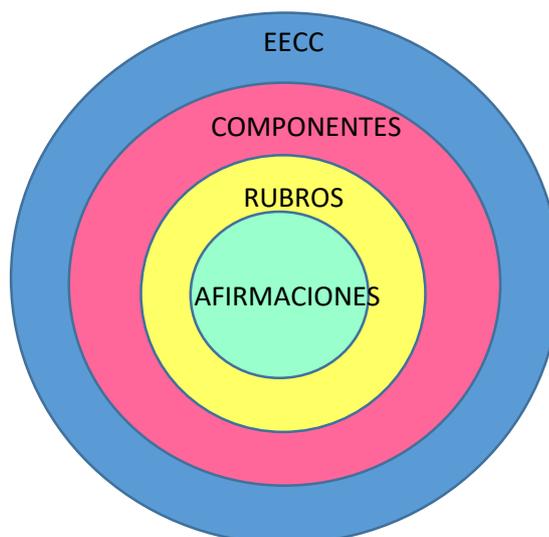


Figura 1. Fuente: Elaboración propia

Se puede definir a los estados contables como manifestaciones realizadas por la dirección de los entes, que se auditan por idóneos externos e independientes, debido a que son ellos quienes los preparan. Dichos estados, incluyen una serie de afirmaciones sobre el activo, el pasivo y las transacciones y hechos económicos. Las afirmaciones básicas y de las cuales se desprenden otras son:

- Veracidad, tanto de las transacciones como de los saldos.
- Integridad, de las transacciones individuales y consecuentemente de la razonabilidad de los saldos.
- Adecuada Medición.
- Adecuada Exposición.

La importancia de las afirmaciones radica en que, se debe obtener la suficiente satisfacción de auditoría sobre la validez de las mismas para poder emitir un juicio sin observaciones. Para esto debemos determinar el enfoque de auditoría que se traduce en la mejor combinación entre pruebas analíticas, de cumplimiento y sustantivas, que una vez ejecutadas permitirán reunir la evidencia que respalda dicha opinión.

También es necesario tener en cuenta los factores de riesgos de auditoría, que se manifiestan en la posibilidad de la existencia de errores o fraudes en los estados contables. Vinculando estos con las afirmaciones, y el sistema de control vigente y los controles clave, se puede llegar a la determinación del enfoque que resulte más eficiente para cada empresa, ya pensando en el modo de hacer el trabajo.

Existen dos tipos de enfoques: el enfoque sustantivo y el enfoque de cumplimiento. El enfoque sustantivo busca las distorsiones significativas a nivel de las afirmaciones, mientras que el de cumplimiento busca evaluar la efectividad operativa de los controles para prevenir, evitar y corregir desviaciones significativas a nivel de las afirmaciones.

Una vez definido el enfoque propicio para cada componente, se seleccionarán los distintos procedimientos que se plasmarán en programas de trabajo, donde se dejará constancia en forma detallada los pasos a seguir: qué, cómo, cuándo y quién del equipo de auditoría hará cada procedimiento.

Existen dos conceptos que forman parte del enfoque eficiente que se mencionó. Los mismos afectan particularmente a la etapa de planificación aunque también al proceso de auditoría en su conjunto. El primero es el criterio profesional, que resulta crucial a la hora de determinar el enfoque y

los procedimientos a realizar. El segundo, es el concepto de auditoría a medida: cada negocio y en cada momento puede necesitar un enfoque y procedimientos distintos. Esto dependerá de los diversos sistemas de control que permitan o no al auditor descansar en los controles clave, mitigar los distintos factores de riesgo, entre otros.

B. EJECUCIÓN

La segunda etapa del proceso es la de ejecución, en la cual, se desarrolla el plan de auditoría establecido en la etapa previa. El principal objetivo es obtener la suficiente satisfacción de auditoría, es decir, los elementos de juicio en forma suficiente y que sean válidos para sustentar el informe. Dichos elementos se obtienen mediante la puesta en marcha de los procedimientos seleccionados.

Como se expresó, las etapas del proceso de auditoría no son tajantes sino todo lo contrario. Esto significa que los procedimientos de auditoría son susceptibles de modificarse conforme vaya avanzando la tarea y los trabajos del auditor.

C. CONCLUSIÓN

La tercera y última etapa es la de conclusión. Durante la misma se analizan los elementos de juicio reunidos para cada componente correspondiente a cada unidad de negocio, y se le da una visión global con respecto a los estados contables. Se deberá evaluar críticamente si se pudo en la etapa de ejecución realizar todos los procedimientos establecidos durante la planificación.

La evaluación de la evidencia de auditoría se debe realizar partiendo de: si los criterios en los cuales se basó para realizar el planeamiento de la auditoría continúan siendo apropiados. Además de esto, interesa saber si se ha conseguido la suficiente satisfacción de auditoría, es decir: si mediante la aplicación de los procedimientos se pudo obtener la evidencia en la calidad y cantidad esperada, y que las excepciones se encuentren dentro de los niveles esperados al momento de la planificación.

El objetivo principal de esta etapa es la formación y posterior emisión de un juicio, o la abstención del mismo, basado en la evidencia recolectada en la etapa de ejecución, siendo este volcado en el informe del auditor independiente. Como se expuso, las etapas no son terminantes y queda demostrado cuando: el auditor concluye sobre los resultados en la medida de que ejecuta los últimos procedimientos (ejemplo de esto es la Carta de Gerencia) y esto le permite determinar si es necesario modificar algún procedimiento, su alcance o su oportunidad. Esta situación, refleja como las tres etapas pueden darse en un mismo momento de manera no secuencial.

La intención de este capítulo, no fue otra que hacer un breve repaso sobre los conceptos claves de la auditoría, detallando las etapas del proceso, en qué consiste, el principal objetivo de cada una. Además, se hizo hincapié en la importancia de la independencia del auditor desde las distintas normativas.

CAPÍTULO III: CONTEXTO DE MENDOZA

La finalidad de esta sección es brindar una visión global de los aspectos económicos, sociales y tributarios de la provincia de Mendoza. Si bien esta información no hace a la tarea de auditoría en sí, la misma ayuda a la comprensión del contexto en el cual se encuentra inmerso el ente a auditar y los riesgos que trae aparejados.

1. SITUACIÓN SOCIO-DEMOGRÁFICA

Conforme al último dato obtenido (2018) se registran aproximadamente 1.9 millones de habitantes en Mendoza, el 4,3% de la población total del país. La densidad poblacional es de 11,7 habitantes por kilómetro cuadrado, siendo esta inferior a la observada en el promedio del país (14,4 hab/km²), pero superior a la de la Región Cuyo (9 hab/km²), a la cual pertenece.

La zona noroeste de la provincia es la de mayor densidad poblacional, en particular la de los departamentos Godoy Cruz, Capital y Guaymallén. Con más de 1700 habitantes por kilómetro cuadrado, y sólo el 0,2% de la superficie de la provincia, concentran el 34% de la población total. Estos tres departamentos, junto con Las Heras, Maipú y Luján de Cuyo, conforman el Área Metropolitana de Mendoza (también conocido como Gran Mendoza), que constituye el principal núcleo de población de la provincia. En conjunto con el otro núcleo de población importante, el departamento de San Rafael, concentran el 73% de la población provincial.

Mendoza. Densidad poblacional por departamentos (habitantes /km2)

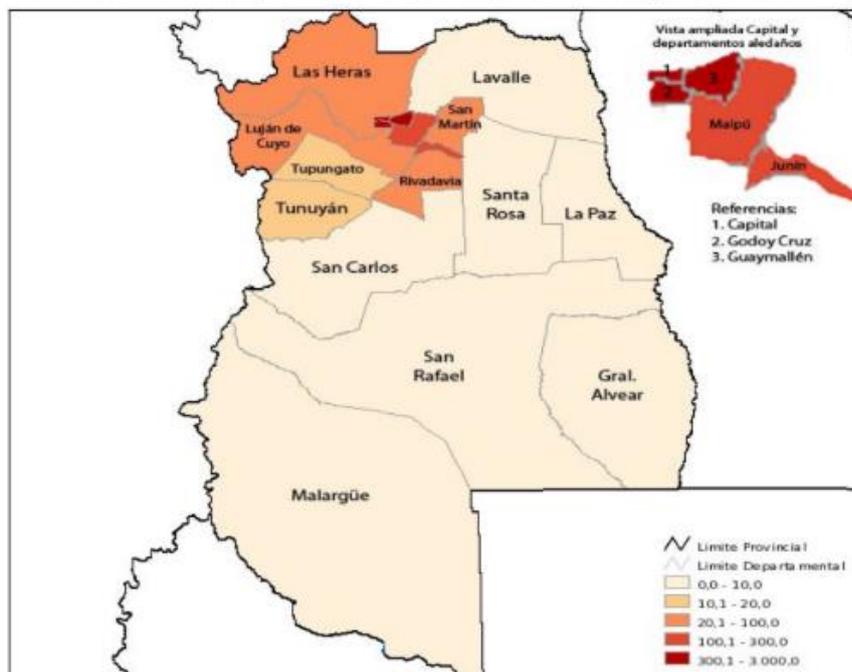


Figura 2. Fuente: Ministerio de Hacienda- Secretaría de Hacienda- Dirección Nacional de Asuntos Provinciales. Informe sintético de caracterización socio-productiva

2. SITUACIÓN SOCIO-LABORAL

El estudio sobre la situación laboral de los mendocinos y su comparación con el resto del país, permitirá tener conocimientos sobre los valores propios de la provincia y su correlación con la región Cuyo y el país, información muy importante a la hora de conocer al cliente.

El siguiente cuadro muestra los principales indicadores sociales y laborales referidos a estas zonas.

Principales indicadores sociolaborales

	Periodo	Mendoza	Región Cuyo	País	Fuente
Mercado laboral					
Tasa de actividad (%)	2° tri 2017	42,1	41,7	45,4	EPH (INDEC)
Tasa de desocupación (%)	2° tri 2017	3,7	3,8	8,7	EPH (INDEC)
Asalariados sector privado formal (miles)	2° tri 2017	243	378	6.184	SIPA
Empleo en la Administración Pública Provincial (miles)	2015	94	153	2.201	DNAP
Remuneración bruta del sector privado formal (\$) *	2° tri 2017	21.634	22.211	26.855	SIPA
Asalariados sin descuento jubilatorio (%)	2° tri 2017	40,3	38,8	33,7	EPH (INDEC)

Figura 3. Fuente: Ministerio de Hacienda- Secretaría de Hacienda- Dirección Nacional de Asuntos Provinciales. Informe sintético de caracterización socio-productiva

Como se puede observar, la tasa de actividad en el aglomerado urbano Gran Mendoza fue de 42,1% en el segundo trimestre de 2017 (período al cual corresponden la mayoría de los datos

relevados). Este porcentaje se encuentra por debajo de la media nacional en poco más del 3%. Puede inferirse el peso relativo que tiene la provincia de Mendoza dentro de Cuyo a partir de la casi nula variación que existe entre la tasa de actividad de la provincia y de la región. Esta importancia también se ve reflejada en el caso particular de las PYMES como se expondrá con posterioridad en este trabajo.

Con respecto al sector privado, en la provincia se registraron 243.000 asalariados formales, representando este aspecto el 4% del total nacional. Este porcentaje es congruente con el observado en el apartado de la situación demográfica de la provincia, donde se expone que la población de la misma representa el 4,3% de la población nacional. El 64,3% de los asalariados de la región, se encuentran en la provincia, reflejando este dato la significatividad de Mendoza en Cuyo.

En cuanto a la administración pública, el empleo en este ítem fue de 94000 personas en la provincia (2015). Contrastándolo con el sector privado, se observa que el 72,1% de la población pertenece al sector privado, mientras que el 27,9% a la administración pública. Estos porcentajes resultan similares a los de la región y el país.

En cuanto al nivel salarial, la remuneración promedio de los trabajadores formales del sector privado mendocino fue de \$ 21.634. Este valor no solamente está debajo del promedio regional, sino también del nacional, siendo estos de \$22.211 y \$26.855 respectivamente. Porcentualmente implica un monto menor en un 2,6% y un 19,4%.

Con respecto a la situación de desempleo, como se observa en el gráfico siguiente, descendió fuertemente entre 2003 y 2006 de tasas cercanas al 15% a valores inferiores al 5%, manteniéndose en ese nivel hasta 2008. Con posterioridad, los picos de máximo y mínimo desempleo se registraron a mediados del 2009 y a fines del 2011 respectivamente. Del análisis del gráfico surge como los niveles de desempleo de la provincia y de la región no distan uno de otro. Además se observa como los niveles de desempleo promedio del país fueron siempre mayores a los de Mendoza.

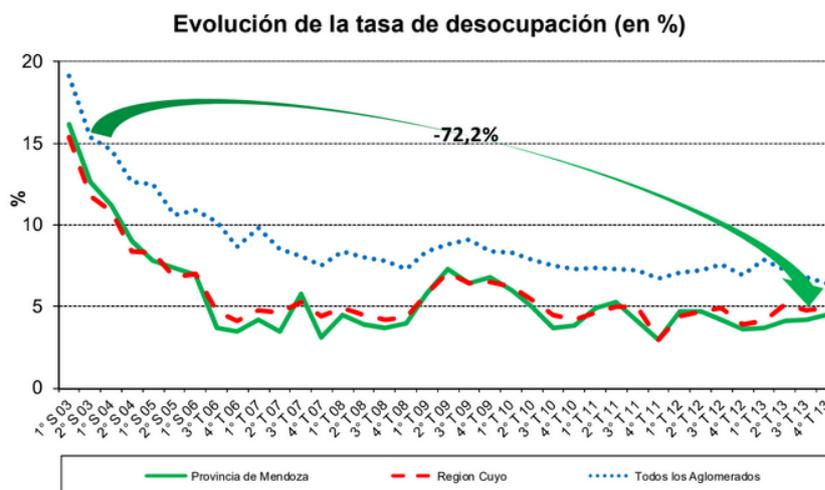


Figura 4 Fuente: Ministerio de Hacienda- Secretaría de Hacienda- Dirección Nacional de Asuntos Provinciales. Informe sintético de caracterización socio-productiva

Se puede contemplar que en los aspectos laborales desarrollados en este apartado, la provincia de Mendoza mantiene montos y niveles homogéneos con la región Cuyo. De la comparación con el ámbito nacional, surge que Mendoza siempre está en mejor posición con respecto a la desocupación. Por el contrario, los niveles de salarios son significativamente más bajos.

3. SITUACIÓN PRODUCTIVA

Mendoza posee una matriz productiva con diversas actividades económicas. Entre las mismas se destacan: la agricultura, la minería (posee recursos hidrocarburíferos y mineros), industrias soporte a estas, como la metalmecánica y la de la madera. Además las creativas y tecnológicas y las de servicios como: construcción, logística, turismo, transporte, entre otros, la mayoría de las cuales son PYMES.

A pesar de que su ubicación geográfica es alejada de los otros grandes centros urbanos del país, posee una localización estratégica en cuanto al corredor bioceánico. Esto le ha permitido ser el eslabón fundamental entre las producciones del sur de Brasil, Uruguay y de la pampa húmeda, que encuentran su destino en el pujante mercado asiático, a través de los puertos de Chile.

Ahora bien, durante los últimos años la actividad productiva (principalmente las actividades tradicionales) dentro de la provincia, así como a nivel país, ha mostrado signos de debilitamiento. A pesar de que las actividades más innovadoras reflejen pequeñas señales de crecimiento, las mismas no son capaces de compensar la caída de las primeras. Este tipo de hecho también puede aportar matices diferentes en el proceso de auditoría de entes de menor complejidad.

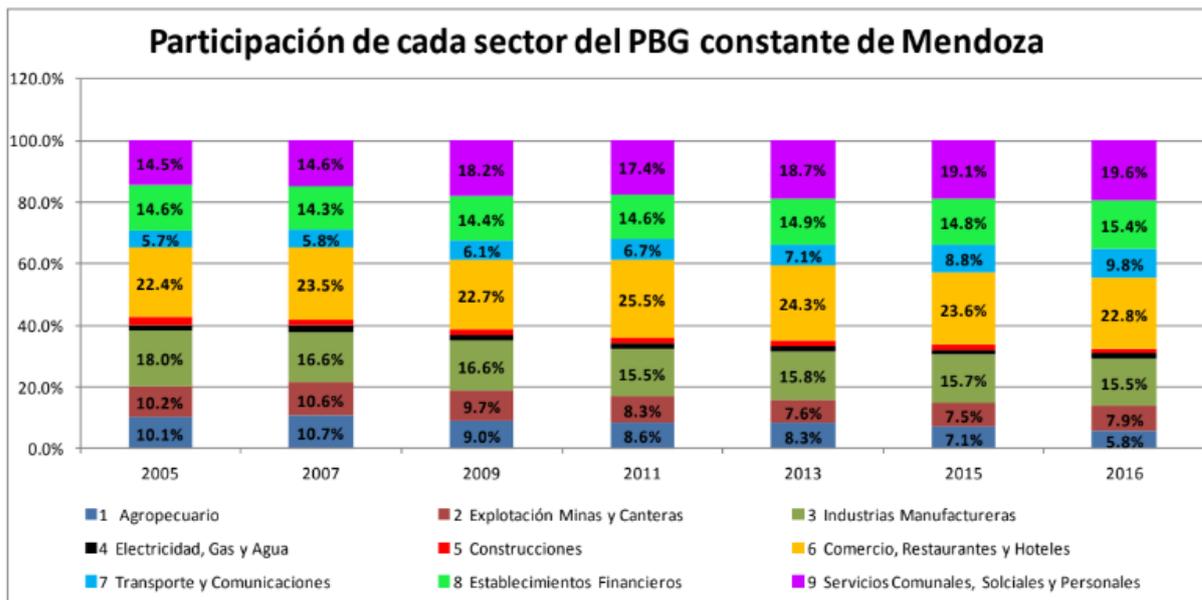


Figura 5. Fuente: Consejo Empresario Mendocino, Federación Económica de Mendoza, Unión Industrial de Mendoza. Desarrollo económico de Mendoza. Perspectivas a futuro.

Se observa como en los últimos años, las actividades más tradicionales como la agropecuaria, la minera y la manufacturera disminuyeron. También existen otras que a lo largo del tiempo tienden a ser estables como la electricidad, la construcción y el comercio. Por el contrario, se vislumbra la inclinación al crecimiento de los sectores de transporte, comunicaciones y otros servicios.

Con respecto a la comparativa entre el Producto Bruto Geográfico de la provincia con el Producto Bruto Interno del país, se advierte que el desempeño de Mendoza es débil. Durante el período de estudio, el PBG por habitante pasó de estar equiparado al PBI por habitante, a ser poco más del 60% del mismo. Además el PBG pasó de conformar casi el 4% del PBI a menos del 3%. Considerando que el PBI del país del año 2016 fue de 557,531 mil millones de dólares (información obtenida del Banco Mundial), Mendoza aportó aproximadamente 5,575 mil millones de dólares menos en el PBI de dicho año. Estas situaciones quedan expuestas en los siguientes gráficos.



Figura 6. Fuente: Consejo Empresario Mendocino, Federación Económica de Mendoza, Unión Industrial de Mendoza. Desarrollo económico de Mendoza. Perspectivas a futuro.

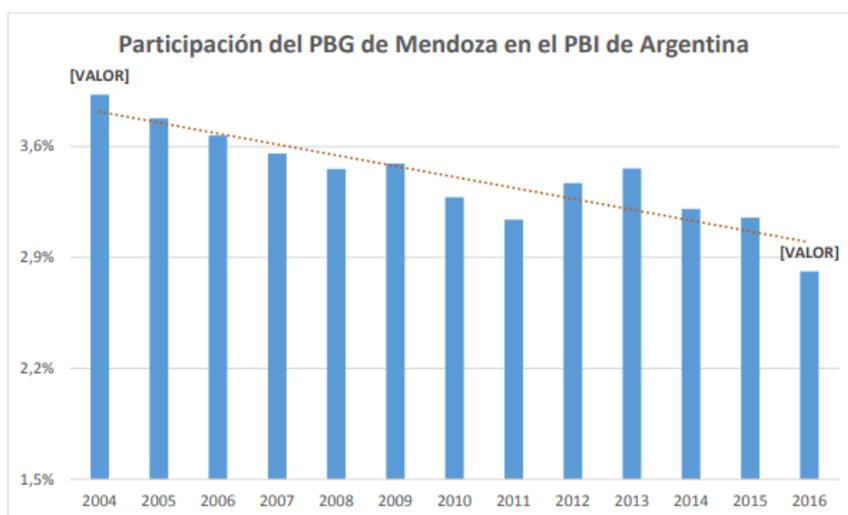


Figura 7. Fuente: Consejo Empresario Mendocino, Federación Económica de Mendoza, Unión Industrial de Mendoza. Desarrollo económico de Mendoza. Perspectivas a futuro.

Las disminuciones en las actividades tradicionales de la provincia y las limitaciones en la producción descripta han ido de la mano con la baja generación de empleos formales. A partir del examen del próximo gráfico, se nota la marcada desaceleración de los últimos años. Mendoza está perdiendo la capacidad de generar puestos formales de trabajo, que contribuyan a las actividades en crecimiento, ya sea por situaciones de: desempleo, informalidad o porque los niveles de sueldo, como se demostró en la sección anterior, están muy por debajo de la media nacional.

Este tipo de hecho también puede aportar matices diferenciales en el proceso de auditoría de entes de menor complejidad.



Figura 8. Fuente: Consejo Empresario Mendocino, Federación Económica de Mendoza, Unión Industrial de Mendoza. Desarrollo económico de Mendoza. Perspectivas a futuro.

A lo expuesto, se suma el crecimiento del Estado, traducido en mayor gasto público. La participación del Estado en el PBG pasó a duplicarse del 2004 al 2016. Esto se dio sin ningún tipo de correlato evidente como lo podrían ser las mejoras en los servicios a la población o en infraestructuras para desarrollos económicos, que sustenten tal aumento.



Figura 9. Fuente: Consejo Empresario Mendocino, Federación Económica de Mendoza, Unión Industrial de Mendoza. Desarrollo económico de Mendoza. Perspectivas a futuro.

Con respecto al aumento del gasto público, una de las formas de afrontarlo es mediante el ingreso público. En la provincia de Mendoza, la mayor parte de los ingresos tienen origen tributario y dentro de estos, el principal es el originado por el IIBB.

Participación relativa dentro de los recursos de origen provincial. Tercer trimestre 2019.

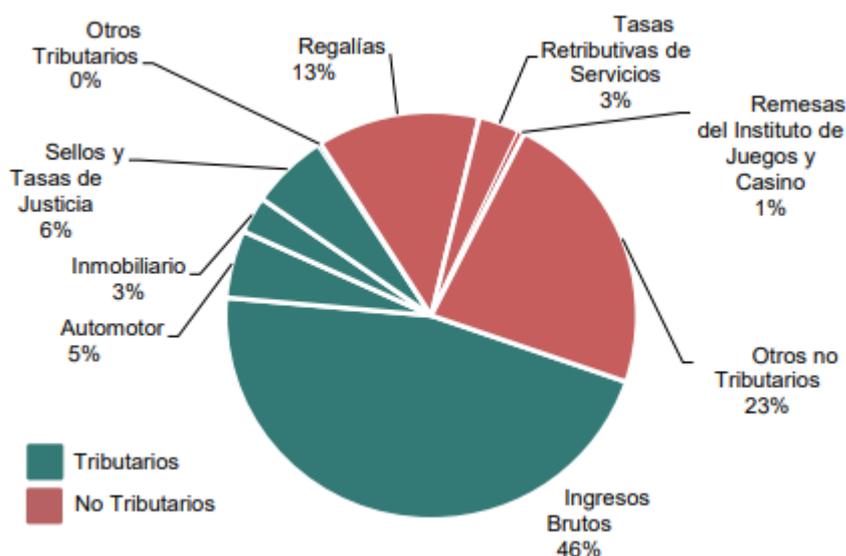


Figura 10. Fuente: Oficina de Presupuesto y Hacienda. Ejecución Presupuestaria Provincial. Período: 3er Trimestre 2019.

Puede observarse como el 60% de los recursos de origen provincial tiene origen tributario. Consecuentemente, el IIBB representa el 76,67% de los mismos. Siendo este impuesto tan trascendental, se procederá a desarrollar algunos aspectos que explican su efecto distorsivo en la economía.

Las características principales del IIBB son:

- **Multifásico-Acumulativo:** es decir que cada empresa (contribuyente) paga por sus ventas totales sin deducir importe alguno, como si lo admite el Impuesto al valor agregado, impactando el mismo en el costo del bien/servicio vendido. Esto encarece aún más a los productos en cuya elaboración intervienen varias empresas.
- **Alícuotas progresivas:** dependiendo las actividades en las cuales se encuentre inscripto el contribuyente el fisco establece alícuotas progresivas en función de los ingresos obtenidos por dicho contribuyente durante el ejercicio fiscal anterior. En Mendoza, por ejemplo en la ley 9212 del 2020 en su "Planilla Analítica anexa al artículo 3" establece:

El impuesto que corresponda tributar de acuerdo a las alícuotas de la planilla anexa, se incrementará en un cinco por mil (5‰) sobre la base imponible, cuando el total de

ingresos gravados, no gravados y exentos del contribuyente obtenidos en el período fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia, supere la suma de pesos ciento veintiséis millones quinientos mil (\$ 126.500.000).

- Produce efecto piramidal y efecto cascada

Como consecuencia de la aprobación del Consenso Fiscal 2019, para el corriente año en la provincia de Mendoza, se establece que las alícuotas del impuesto que continuarán vigentes durante el período fiscal 2020 serán, en líneas generales, las que fueran aplicables para el período fiscal 2019.

Referido a las exportaciones, la provincia también ha registrado una actuación cada vez menor. Esto se refleja en la relación del PBG con las mismas, el cual se ha visto disminuido en más del 40%.

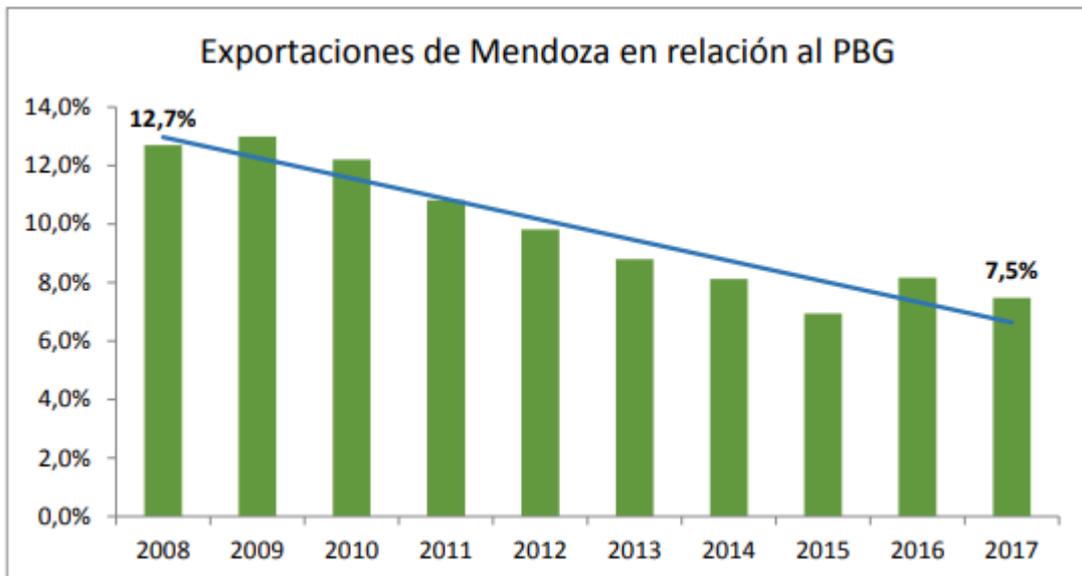


Figura 11. Fuente: Consejo Empresario Mendocino, Federación Económica de Mendoza, Unión Industrial de Mendoza. Desarrollo económico de Mendoza. Perspectivas a futuro.

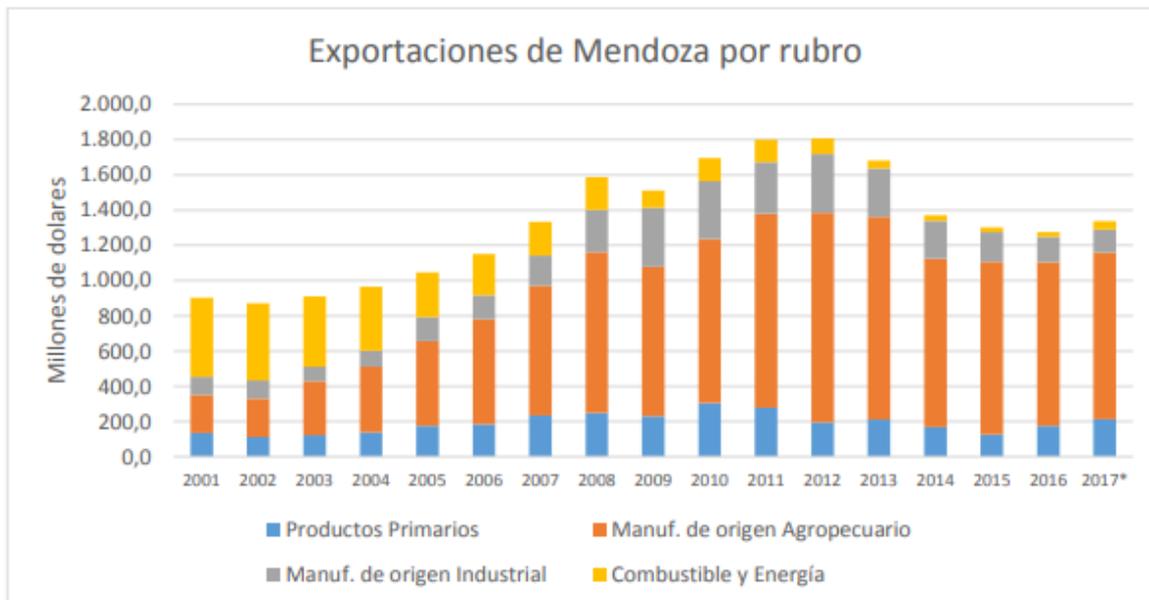


Figura 12. Fuente: Consejo Empresario Mendocino, Federación Económica de Mendoza, Unión Industrial de Mendoza. Desarrollo económico de Mendoza. Perspectivas a futuro.

En cuanto a los rubros que se exportan, los productos primarios y las manufacturas de origen industrial mantienen sus niveles a lo largo del período. No sucede lo mismo con las exportaciones de combustible y energía, las cuales se han visto disminuidas. Diferente situación es la que compete a las manufacturas de origen industrial, entre las cuales se destaca el vino, que tiene una propensión al aumento. Esto responde a políticas comerciales y exportadoras de largo plazo y una nueva orientación hacia mercados emergentes como el asiático.

4. COMPOSICIÓN DE LAS PYMES EN LA PROVINCIA

Tal como se explicó en el Capítulo I, la definición impositiva de PYME estaba dada por la autoridad de aplicación, la AFIP. Se expresó cuáles eran los requisitos que debían cumplir las empresas para poder inscribirse como “MiPyME” para así obtener los beneficios que trae aparejada. Para gozar de ellos es necesario realizar la inscripción. En ciertos casos puede suceder que existan organizaciones que siendo PYMES no puedan inscribirse por ser: controlantes o controladas por sociedades o por el incumplimiento de los requisitos.

Se puede diferenciar entonces las PYMES inscriptas de las PYMES no inscriptas. Esto se posibilitó gracias a estimaciones realizadas por:

- La AFIP con información de empresas registradas empleadoras y no empleadoras inscriptas en IVA
- La Secretaría de Transformación Productiva

- La Secretaría de Emprendedores y PYMES en base a la composición sectorial de empresas por provincia y datos de la AFIP.

A partir de los datos obtenidos, se elaboraron las siguientes tablas y gráficos elaborados en tres niveles: País, Región y Provincia. Cabe aclarar que a nivel región, las provincias incluidas en la Región Cuyo son: Mendoza, San Luis, San Juan y La Rioja.

PYMES registradas en el País y la Región

ACTIVIDAD	ARGENTINA			CUYO		
	Registradas	Total PYMES	%	Registradas	Total PYMES	%
Industria	94346	179642	52.52%	4988	9581	52.06%
Agropecuaria	84634	146520	57.76%	4561	9346	48.80%
Comercio	154139	303995	50.70%	8409	14639	57.44%
Servicio	174361	361207	48.27%	9264	19365	47.84%
Construcción	25997	54911	47.34%	1549	3744	41.37%
Minería	997	2075	47.08%	137	298	45.97%
TOTAL	534454	1048350	50.98%	28908	56973	50.74%

Figura 13. Fuente: elaboración propia

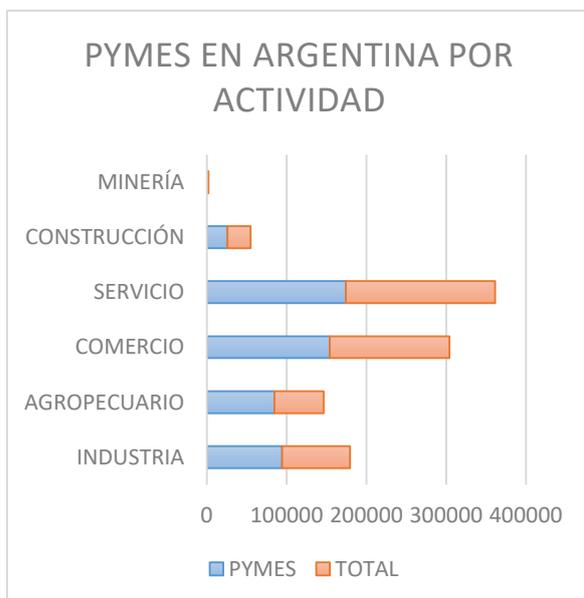


Figura 14. Fuente: elaboración propia

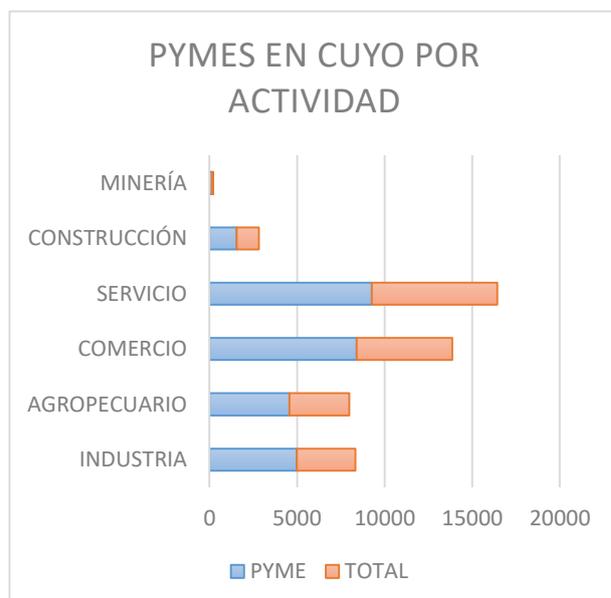


Figura 15. Fuente: elaboración propia

Se puede advertir cómo se mantiene el porcentaje de empresas inscriptas en el registro “MiPyME” sobre el total de PYMES en la actividad, rondando el 50% para la región y el país. Además, podemos concluir que si se elaborara un ranking con la cantidad de empresas por actividad, tanto en el país como en la región el orden sería el siguiente: Servicio, Comercio, Industria, Agropecuaria, Construcción, y por último Minería.

PYMES Registradas en la provincia

ACTIVIDAD	MENDOZA		
	Registradas	Total PYMES	%
Industria	3582	6933	51.67%
Agropecuaria	3201	6621	48.35%
Comercio	5256	10705	49.10%
Servicio	6293	13466	46.73%
Construcción	1183	2456	48.23%
Minería	65	150	43.33%
TOTAL	19580	40328	48.55%

Figura 16. Fuente: elaboración propia

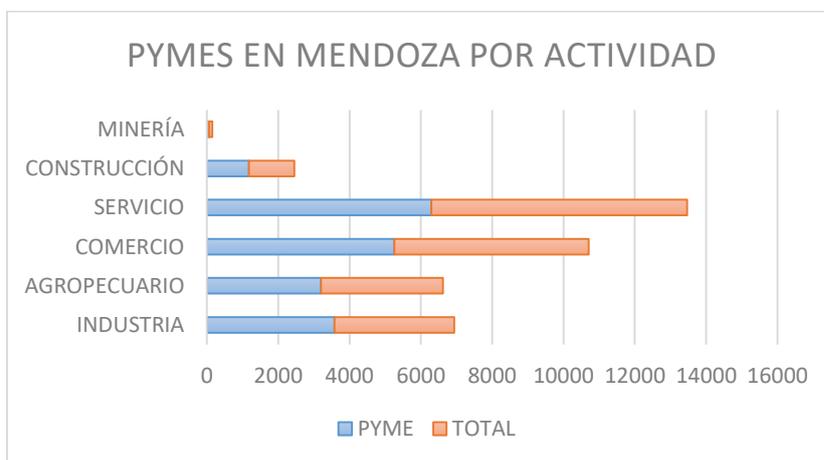


Figura 17. Fuente: elaboración propia

En Mendoza el porcentaje de empresas registradas como “MiPyME” no supera ni llega al promedio nacional ni regional, siendo la actividad Industrial la única que supera el 50%, solamente en 1.67 puntos.

Se puede analizar la incidencia de la provincia en la región basándonos en los datos mencionados en este Capítulo. Esta tarea se vislumbra con mayor facilidad a partir del siguiente gráfico.

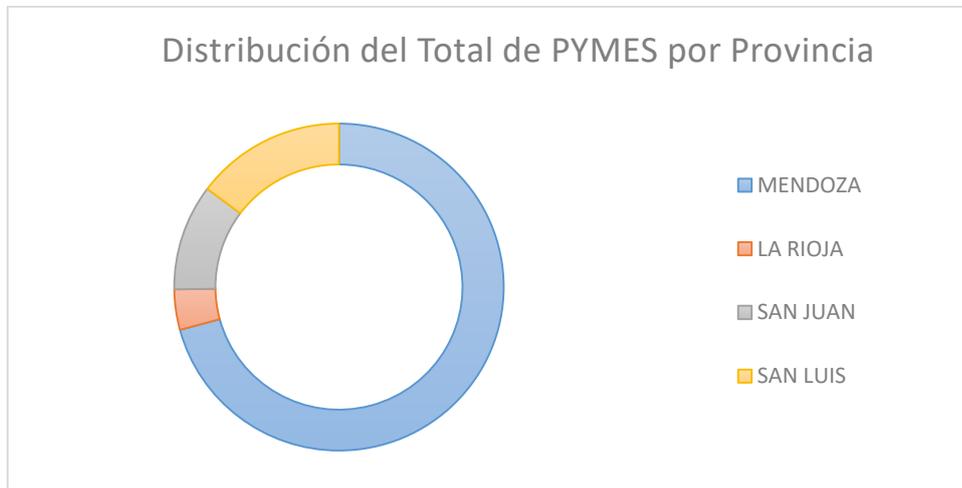


Figura 18. Fuente: elaboración propia

Se puede concluir que realmente la distribución de la cantidad de PYMES en la provincia, está centrada mayoritariamente en Mendoza. La provincia de San Luis supera por un ligero margen a San Juan, mientras que La Rioja queda relegado al último lugar de la región.

CAPÍTULO IV: AUDITORÍA DE PYME – PROCESO

La metodología de auditoría, dentro de sus particularidades, es una sola. Esto no va a cambiar según el tamaño de la empresa auditada, así como tampoco va a variar el objetivo de la misma, como se hizo mención, siempre será la obtención de evidencia válida y suficiente sobre la cual el auditor va a fundar su opinión acerca de la razonabilidad de los estados financieros. A su vez, y como bien se expuso en el Capítulo II, la auditoría hoy por hoy tiene un enfoque eficiente el cual, entre otras cosas, propone una auditoría a medida, para cada empresa, en cada momento en particular. Siguiendo con esta línea, podemos encontrar características diferenciales, comunes a las PYMES que harán que el proceso de auditoría tenga ciertas particularidades haciéndola distinta de una auditoría tradicional.

1. CARACTERIZACIÓN DE LAS PYMES

Como se abordó en el Capítulo I, no existe una única definición de PYME que sea transversal a los distintos ámbitos donde ellas se desenvuelven. Se las puede definir desde los puntos de vista legal, impositivo y contable. Sin embargo, podemos asegurar que existen en ellas condiciones comunes a todas y propias de ese tipo de empresas. Las mismas generarán un impacto en el proceso de auditoría imprimiéndole ciertas características.

Se procederá a la descripción de estas empresas, desde la cúspide de las mismas, hacia abajo, tal como el enfoque de auditoría “de arriba hacia abajo” pregona. En la mayoría de estas organizaciones, existe una concentración de la propiedad en uno o pocos individuos. Dependiendo de la situación, esta puede ser una ventaja o una desventaja. ¿Cómo? Según las intenciones o intereses de los mismos. Cuando las intenciones de los propietarios son comunes entre ellos, los procedimientos de auditoría pueden simplificarse. Ahora bien, cuando existe conflicto de intereses, la tarea del auditor puede verse gravemente complejizada, ya que en las PYMES la influencia que pueden ejercer los socios o propietarios, es mucho más grande que el que se puede dar en corporaciones. Esta situación se ve reforzada aún más dado que en la generalidad de los casos, los dueños o accionistas revisten a su vez el carácter de director o gerente en las empresas analizadas.

Además, es usual en estos negocios, que cuenten con una estructura limitada, pequeña, en la cual existen generalmente dos grandes niveles jerárquicos marcados: el área gerencial y el área

operativa. Es frecuente que abunden los casos con uno o pocos socios o accionistas. Esta situación unida a la precaria estructura y a una falta de gerencias intermedias, lleva a que en los más altos niveles de autoridad (que casi siempre son a su vez los propietarios) se concentre prácticamente la totalidad de la toma de decisiones, sin la participación de otras personas y mucho menos frecuente de otras personas independientes.

Es común que estos negocios presenten una distribución de los recursos humanos, y de la estructura de la empresa, similar en todos los casos. La mayoría de los involucrados pertenecen a las áreas de comercialización y de producción, relegando por lejos al área de administración. Esto debiera alertar al auditor, debido a que esta área descuidada es la que técnicamente se encargaría de llevar a cabo los estados contables y además la PYME se estructura en consecuencia de las áreas anteriores y no siguiendo las normas o pautas básicas de administración.

La falta o el poco desarrollo del sector administrativo reflejan diversas problemáticas que deberá enfrentar el auditor como por ejemplo la limitada división de tareas o la carencia de personas para poder cumplir con todas funciones. Es decir, que no existen suficientes personas como para llevar a cabo estas tareas, realizar una clara segregación de funciones y desarrollar los controles cruzados pertinentes. Un caso que suele darse reiteradamente en las PYMES es el incumplimiento de una norma básica que pregonaba que el personal del sector operativo no debería poder participar ni en la registración ni en la administración de sus propias tareas (segregación de funciones).

Esto impacta de lleno a su vez, en el sistema de control interno. Con respecto al ambiente de control, muchas veces escaso, no por decisión, sino por la necesidad de los directivos de avocarse a aspectos de índole operativo o por desconocimiento. Generalmente, el único control real que existe es el seguimiento directo que ellos pueden realizar. Con lo cual el grado de intervención que tenga o deje de tener, va a impactar directamente en el nivel de control, lo que afecta directamente en el enfoque y tipo de evidencia que el auditor necesitará a la hora de poder alcanzar el grado de satisfacción de auditoría deseado para formar su juicio profesional.

Con respecto a los controles directos los mismos no suelen ser confiables para propósitos de auditoría, debido a que usualmente no son ni documentados ni aplicados de manera uniforme durante el ejercicio. Al no poder confiar en estos controles, deberá optarse por seleccionar un enfoque basado en pruebas sustantivas.

En cuanto a los sistemas de información contable, estos suelen ser relegados al igual que los recursos humanos afectados a los mismos, por no formar parte directa ni del área de comercialización ni del área de producción. Al ser considerado de baja prioridad se opta por tener sistemas:

- sencillos y simplificados con un número reducido de registros contables.
- informales por confiar principalmente en el conocimiento acumulado de las personas.
- y centralizado, ya que dichas personas involucradas son pocas y generalmente pertenecen al sector gerencial.

Todo esto lleva a que los sistemas puedan presentar errores e ineficiencias, las cuales no deben escapar a los ojos del auditor por el riesgo que conllevan.

Continuando con los aspectos inherentes a la estructura, es lógico que la cantidad de personal acotado implique la falta de profesionales especialistas y consecuentemente, a la necesidad de contratar asesores externos entendidos como órganos staff. En ciertos casos puede afectar en forma directa la independencia del auditor, con lo cual deberá analizarlo en forma exhaustiva, en el caso en que él mismo además realice funciones de asesoramiento en sus distintas formas.

Debido a la carencia de recursos administrativos y técnicos financieros, estos negocios pueden tornarse altamente vulnerables lo que puede provocar: falta de relaciones comerciales firmemente establecidas, flujos de caja inestables, altos niveles de endeudamiento, entre otras situaciones desafortunadas.

Por último, pero no por ello menos importante, las PYMES generalmente no poseen gran nivel de diversificación, por lo cual existe una única unidad operativa: una sola fábrica y una sola gama de productos o servicios. Es así como no existe cantidad de clientes o de proveedores, gremio laboral, etc. Esto impacta directamente en la vulnerabilidad de la compañía con respecto a factores externos, que la perjudican ante cualquier posible cambio en alguna de estas variables.

2. ADECUACIÓN DEL PROCESO DE AUDITORÍA

A. PREVIO A LA ACEPTACIÓN DEL ENCARGO

Existen dos condiciones que en forma previa a aceptar el trabajo de auditoría deben ser verificadas por el auditor: la de auditabilidad y la de independencia. La primera se componen por: la integridad del directorio, y el grado de autenticidad que tenga la documentación que respalda las operaciones a auditar.

La integridad del directorio se relaciona con el ambiente de control e implica el grado de confianza que éste puede suministrar en todas sus aseveraciones. Estas manifestaciones que los administradores realizan van a ser concentradas por el auditor en un instrumento llamado Carta de Gerencia. En las PYMES tanto el ambiente de control como la Carta de Gerencia (ver Anexo III), son de fundamental importancia. Este procedimiento será crucial, y por lo tanto, de existir dudas en cuanto a la integridad de la gerencia, difícilmente pueda generarse evidencias en cantidad y calidad suficiente para el auditor. En este caso deberá considerar rechazar el encargo. Además del grado de confianza, el grado de capacitación de los gerentes impactará directamente en las aseveraciones que estos puedan hacer, ya que cuentan con un bagaje de conocimiento y técnicas que le brindará mayor grado de confianza al auditor. Se puede afirmar que la forma de mitigar esta situación es a través de todas las referencias que se tengan de la empresa como de los directivos y además recaerá en gran medida en la experiencia del auditor y su criterio profesional.

El segundo componente de la auditabilidad es el grado de autenticidad de la documentación. Este, se basa en la corroboración de dos afirmaciones claves: la autenticidad y la integridad. En otras palabras: que lo que este documentado sean todas las operaciones de la empresa, y que además sean auténticas. Con respecto a la mitigación de esta situación, si bien debe ser analizado previa aceptación del encargo, se corroborará de mejor forma a la hora de realizar las distintas pruebas de auditoría.

Ambos aspectos no son aislados, sino todo lo contrario, son cercanos ya que seguramente, de existir un grado de confianza alto para con la gerencia, la documentación, su integridad y autenticidad, generará menor incertidumbre.

La segunda condición previa a considerar si se toma el encargo o no, es la independencia. Como dijimos anteriormente, ante situaciones de estructuras limitadas en las pequeñas y medianas empresas, suele ocurrir que no pueden destinar recursos a especializarse sobre distintos tópicos. Por ende, deben recurrir a especialistas en distintas materias para que los acompañen, entre los cuales se encuentra el contador. Sería lógico pensar que siendo el auditor externo idóneo en el tema y habiendo ganado experiencia dentro de la organización, sea visto por parte de la empresa como un profesional habilitado que puede ayudarlo por el conocimiento que tiene del ente y sus negocios. Este apoyo puede materializarse de distintas maneras, para ello se analizará la independencia para cada situación en particular.

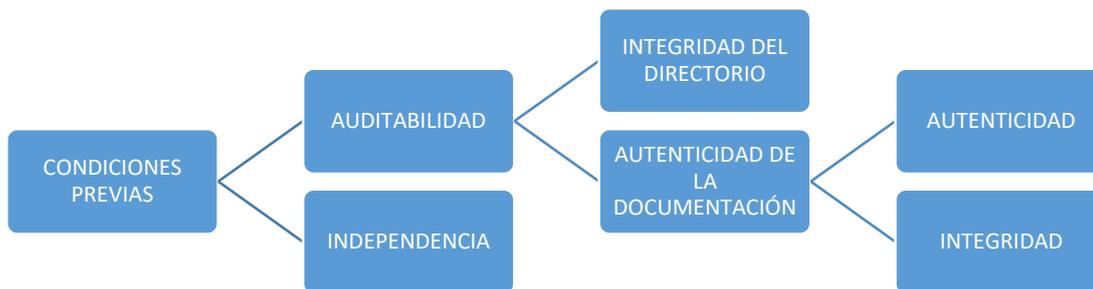


Figura 19. Fuente: elaboración propia

Tareas del auditor que pueden afectar la independencia

Una tarea, quizás la más común, es la de asesoramiento mal entendido o mal encausado. Este puede consistir en distintos aspectos, desde impositivos hasta de remuneraciones, pasando por los financieros. Ante esta situación, es menester recalcar dos objetivos. Primero, y dentro de las posibilidades, que las personas que realicen la tarea de auditoría sean distintas a los que realicen el asesoramiento profesional. Este punto se torna complejo, debido a la limitación estructural que tiene la empresa y que puede tener el profesional. Segundo, describir claramente cuáles son los servicios profesionales que se van a prestar, independientemente de la carta de contratación para la labor de auditoría. Además, se debe dejar en claro que bajo ningún concepto el auditor asesor tendrá potestad sobre las decisiones de la empresa, sino que se limitara a señalar los distintos cursos de acción, se limita a recomendar o proponer. La decisión es siempre de la empresa.

La teneduría de libros también es un servicio que comúnmente puede prestarse de manera conjunta con la labor de auditoría. No obstante, cabe destacar que el punto II.A.2.1 de la RT 37 de la FACPCE que establece como excepción: *“No se considera que existe relación de dependencia cuando el contador tiene a su cargo el registro de documentación contable, la preparación de los estados contables y la realización de otras tareas similares remuneradas mediante honorarios, en tanto no coincidan con funciones de dirección, gerencia o administración del ente cuyos estados contables o informaciones son objeto del encargo”*. Ahora bien, para efectivizar lo mencionado en la última parte de dicho párrafo, es necesario que se solicite una carta a la entidad donde se establezca que todas las decisiones necesarias y relacionadas a la labor de teneduría de libros fueron tomadas por la empresa y no por el profesional.

Una labor de mayor grado de complejidad es la de administración general y financiera. Esto puede darse también, cuando la estructura empresarial es sumamente pequeña, para lo cual se le solicite al profesional que asuma ciertas funciones de este carácter. Tanto el Código de Ética Unificado, como la RT 37 de la FACPCE, son claros: ninguno de ellos permite que se realicen labores de este tipo. Ambas normativas contemplan la excepción que el profesional fuera socio o asociado de entidades cooperativas o sociedades sin fines de lucro, pero ninguna de las dos contempla el caso de labores de dirección o gerencia. En el caso que el auditor desempeñe la función de administrador general o financiero, se sugiere contar con una carta de la entidad al igual que en el caso anterior (teneduría de libros). En dicha carta se debe dejar en claro que las decisiones son tomadas por la PYME y el profesional está limitado a ejecutar instrucciones específicas que le fueron encomendadas. No obstante esto, procurará obtener toda documentación que respalde esta situación. En este caso se deberán extremar los recaudos para evitar ser subjetivamente dependiente, a los ojos de terceros.

Podría ocurrir que se constituya al profesional como apoderado de la entidad. Esta es otra de las situaciones donde hay que tener especial cuidado. Para comenzar, bajo ningún motivo se deberá aceptar un poder general de administración debido a que la amplitud de la tarea puede llegar a hacer imposible de refutar y comprobar la independencia. Por lo antes mencionado se requiere que los poderes sean brindados para la realización de actividades puntuales y específicas como lo pueden ser: la constitución de una sociedad, manejos bancarios limitados, representación ante litigios impositivos, entre otros, y en lo posible con instrucciones claras a ejecutar incluidas en el objeto o alcance del poder.

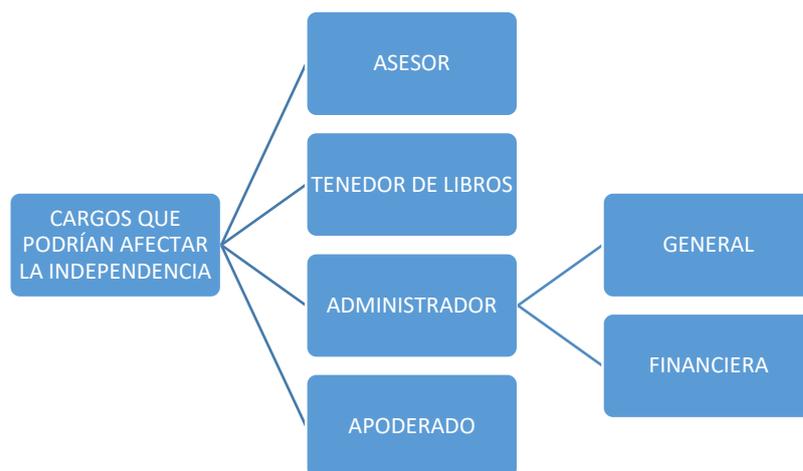


Figura 20. Fuente: elaboración propia

Ante estas situaciones, de no encontrarse adecuadamente instrumentado y delimitado, es altamente probable que se cuestione el grado de independencia del auditor que simultáneamente presta otros servicios en la misma empresa. El modo de contrarrestar este cuestionamiento será reunir toda la documentación necesaria y realizar todos los instrumentos que permitan demostrar la independencia del auditor.

B. COMIENZO DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Al comienzo del capítulo se mencionó: “una auditoría es una auditoría”, en referencia a que las normas a utilizar van a ser las mismas independientemente de la estructura que tenga la organización y que la metodología de auditoría es uno solo.

Ahora bien, esto no quita que se deba tener en cuenta dos situaciones: la mejor aplicación de las normas en las pequeñas y medianas empresas, y la posibilidad de que el parámetro o sensor respecto del cual se prepara la información financiera, puede ser distinta.

Con respecto a las normas de auditoría, se puede comenzar explicando que son de aplicación obligatoria, aplicándose a todas las empresas por igual. Sin embargo, existen dos corrientes de pensamiento marcadas: aquellos que consideran que es lo correcto, y por otro lado, los que creen que debieran existir normas especiales para este tipo de entes, de menor complejidad.

Los primeros sustentan su pensamiento en la uniformidad que brinda la aplicación de las mismas normas a los distintos tipos de negocios y la calidad de exámenes que se pueden lograr. Los segundos, están convencidos de que no se puede evaluar con la misma vara a estas organizaciones, traduciéndose esto en la aplicación procedimientos de auditoría extensos y numerosos. Además, ante la marcada falta de segregación de funciones y otras debilidades de control interno, no existen procedimientos propios para estas empresas.

En el caso de nuestro país, como en el de tantos otros, la postura tomada es la primera, es decir, se emplean las mismas normas para el encargo de auditoría con independencia del contratante. Ahora bien, esto no implica, como se explicará, que no se realicen adaptaciones en las distintas etapas del proceso.

Con respecto a estas corrientes de pensamiento, creemos que deberían aplicarse las mismas normas a los distintos tipos de ente, sin embargo se deberían establecer procedimientos alternativos que le sean propios a estas organizaciones de menor complejidad.

Ajustes en las etapas del proceso de auditoría

De las tres etapas del proceso: planificación, ejecución y conclusión, la primera es la que más sufre modificaciones a la hora de ser implementada en una PYME. A la hora de llevar a cabo la planificación es fundamental contemplar características propias de estas organizaciones (como se expondrá en este apartado). En las etapas posteriores el auditor solamente se limita a cumplir con lo planificado y concluir en consecuencia.

Durante la etapa de planificación, por más pequeña que sea la estructura y el trabajo a realizar, se plasmará en el mismo formato de Memorándum de planificación. En él se dejará sentado: el objetivo del encargo, el negocio de la entidad, los componentes más importantes, los riesgos de auditoría asociados a ellos, el enfoque del examen y los procedimientos seleccionados para los componentes más significativos.

El objetivo del encargo, en este caso será la emisión de un informe de auditor independiente. En cuanto al ítem negocio de la entidad, se relaciona con el enfoque del conocimiento del cliente que pregonan las buenas prácticas de auditoría las cuales no distinguen de una empresa a otra. Con respecto a los componentes fundamentales y sus riesgos asociados, es necesario mencionar que en la generalidad de los casos existe una única unidad operativa. Se deberá analizar si se cumplen las condiciones de auditabilidad requeridas para poder emitir una opinión, que incluyen tanto la confianza generada por los altos mandos de la empresa, como la integridad y autenticidad de la documentación.

En cuanto al enfoque del examen y los procedimientos seleccionados, la mayoría de las veces, será un enfoque sustantivo, dado que los sistemas de control interno de las PYMES no suelen ser apropiados haciendo que el auditor no pueda confiar en ellos. Los programas detallados de trabajo suelen realizarse únicamente para los componentes más importantes y la mención del resto de los procedimientos se plasmará en el Memorándum. La importancia de este último radica en la justificación del alcance y los procedimientos de auditoría seleccionados.

Como se expuso, las pequeñas estructuras de las PYMES hacen que no exista una separación de funciones ni un fuerte esquema de control, afectando de lleno en el ambiente de control, los controles generales, y consecuentemente, en el sistema de control interno. No obstante, el profesional no debe ni puede dejar de tener algunos conocimientos básicos, entre ellos: la estructura del ente, la delegación de funciones y cadena de mando, los métodos utilizado a la hora de supervisar el sistema de control interno (si los hubiere) y los principales flujos de transacciones organizadas por circuitos administrativos. Con toda esta información, además, se podrá dar al contratante todas las sugerencias

necesarias para fortalecer el sistema de control interno mediante la Carta con Recomendaciones. Si bien las emisiones estas no son obligatorias por parte del auditor, son vistas como un valor agregado por parte de la organización, colaborando con la imagen del trabajo del contador. Se debe dejar claramente expuesta en ella, que las limitantes estructurales deben ser suplidas por una directa y adecuada supervisión de la dirección de la empresa. A pesar de ser altamente recomendable utilizar este instrumento, en caso de decidirse no hacerlo, se le debe informar en forma verbal a la gerencia las debilidades del sistema de control interno y exponerlo como un punto dentro de la Carta de Gerencia (ver Anexo III).

Se evidencia que el auditor seleccionará principalmente procedimientos sustantivos para la realización de su trabajo. A pesar de esto, existen raras excepciones donde para algún sistema en particular dentro de la organización, haya una segregación de funciones apoyadas en un buen sistema de control. En dicho caso el auditor podrá aplicar pruebas de cumplimiento, siempre teniendo en cuenta el criterio de eficiencia para la realización de su trabajo. Podría darse la situación en la cual a pesar de esto, la aplicación de procedimientos sustantivos sea la más apropiada.

Las confirmaciones de deudores y acreedores también suelen ser cruciales dentro de este tipo de empresas, considerando la magnitud y significatividad del rubro conjuntamente con el riesgo que conlleva. Se deberá trabajar tanto en la confirmación del mismo, como en la explicación de las diferencias que surjan a consecuencia de conciliar los saldos.

Las confirmaciones de abogados también son un aspecto a resaltar en las PYMES. Primeramente, porque puede suceder que la empresa no cuente con los mismos y en tal caso, esta situación debe corroborarse en los registros (que no existan honorarios por asesoramiento legal), en las actas (que no haya otorgamiento de poderes o designación de asesores legales) y además se dejará plasmado en la Carta de Gerencia (ver Anexo III). Otra situación a presentarse puede ser que, teniendo abogados, los mismos no estén familiarizados con este tipo de requerimientos y con la gestión de una auditoría, brindando respuestas equívocas a los mismos. Esto se traducirá en un mayor seguimiento y acompañamiento por parte del contador. Además, brindará mayores especificaciones técnicas que se requieren en la carta a los representantes legales, ya que no existe un par dentro de la organización que pueda suplir las descriptas deficiencias en la confirmación de los abogados.

Por último, existe un procedimiento, común a todas las auditorías, pero que en este tipo de organizaciones reviste particular importancia denominada: Carta de Representación. ¿En dónde radica dicha importancia? Los sistemas de control en este tipo de organizaciones suelen ser limitados, porque limitadas son las estructuras. Para tratar de paliar esta situación, los directivos deben involucrarse en

el control, soportándola en el día a día. De allí la importancia de obtener sus manifestaciones por escrito.

Además como en cualquier otra auditoría, las aseveraciones que realicen los altos mandos de la empresa son fundamentales y consecuentemente más lo son aquí, ya que muchos de los procedimientos dependerán de las aserciones por parte de la gerencia.

Entre las afirmaciones que revisten especial importancia, podemos destacar las siguientes:

- Que exista una separación adecuada entre las transacciones del emprendimiento y las personales del accionista. Es frecuente que esto no suceda, que se mezclen las transacciones y se produzca una confusión patrimonial. Esto provoca una confluencia de operaciones: de los propietarios (socios, accionistas, etc.) y de la sociedad, las cuales deberán ser segregadas. Para ello, no basta con este punto en la carta, sino que deberá realizar las tareas de auditoría necesarias que le permitan constatar esta situación.
- Exponer que las sugerencias para la mejora de las debilidades del sistema de control interno fueron expresadas en forma verbal a la dirección (para el caso donde no se confeccione una Carta con Recomendaciones). La carta con recomendaciones no es obligatoria para el profesional, pero como se expresó anteriormente, es fundamental para este tipo de empresas, por lo cual es altamente recomendable transmitir las debilidades de control detectadas ya sea en forma escrita u oral, siendo la única forma de probar la transmisión por esta última vía, la inclusión de un apartado específico dentro de la Carta de Gerencia.
- Que se han incluido todo los activos y pasivos y todas las operaciones que son de conocimiento de la sociedad. Al igual que el primer ítem, en las PYMES es importante esta segregación, a pesar que es un punto común en todas las Cartas de Gerencia.
- Que no existen otros gravámenes o restricciones sobre la disponibilidad de los activos que los informados en los estados contables. Importa especialmente para la nota de Activos de disponibilidad restringida.
- Que no existen otros reclamos judiciales, contingencias o juicios que los que han sido debidamente informados en los estados contables. Este punto es complejo por la doble problemática de: no existir certeza de haber circularizado a la totalidad de los abogados, como tampoco de que se le esté dando tratamiento a ciertos litigios por parte de estos asesores.

- Que no existan hechos posteriores que afecten a la entidad. Este punto vuelve a ser común con el resto de las Cartas de Gerencia, sin embargo, por la vulnerabilidad de las PYMES, se torna especialmente importante.

A modo de ejemplo, se puede encontrar una carta de gerencia modelo para este tipo de organizaciones en el Anexo III.

3. PARAMETRO. PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LA RT 17 Y LA 41

A pesar de que las normas de auditoría no varían según el tamaño de la organización, si lo pueden hacer las normas contables. Como bien se sabe y se expuso en el Capítulo I, existe en el país una norma en particular para los denominados EP o EM.

La Resolución Técnica 41, con aplicación desde el 01/07/2015, permite la adopción de las mismas, a elección de la sociedad, siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos para ser considerada como un ente pequeño o mediano. Cabe aclarar que no se permitirá la aplicación de la misma cuando deban aplicar la Resolución Técnica 26, que hace referencia a las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. Se recuerda que el alcance de esta última norma es obligatorio para las entidades bajo el control de la Comisión Nacional de Valores, aunque también podrán ser optativas por elección propia del ente.

El primer punto a destacar de la RT 41 es el carácter de su aplicación no obligatoria, sino voluntaria. Por este motivo, no sería ilógico encontrarse con PYMES que a pesar de cumplir las condiciones para aplicar esta RT, carezcan del deseo de hacerlo rigiéndose en consecuencia por la RT 17.

Sin embargo, pueden quedar incluidas en dichas normas si así lo desean. Por esto es que se hará alusión en el próximo cuadro sobre las principales diferencias existentes entre las normas contables de aplicación general, y las particulares para entes pequeños y medianos.

Principales diferencias entre la Resolución Técnica 17 y 41, en cuanto a la Medición.

	RT 17	RT41
Bienes de cambio general	Costo de Reposición. Ante imposibilidad: Costo.	Admite: Costo de Reposición, Precio de la última compra o costo.

Determinación del costo de ventas	Costo de reposición o valor neto de realización. Para los EPEQ, según Anexo A: método de diferencia de inventario.	Admite: Costo estimado por margen bruto.
Calculo del flujo de fondos para el valor recuperable	Solo si existen indicios de deterioro. Para los EPEQ, según Anexo A: pueden estimar el valor de uso proyectando los resultados obtenidos de los tres últimos ejercicios	No es necesario si en los últimos tres ejercicios el resultado ha sido positivo. De lo contrario: indicio de deterioro y proyección de resultados como en la RT17
Créditos y deudas	Segregación de los componentes financieros implícitos al inicio y al cierre. Para los EPEQ, según Anexo A: segregación al cierre	Admite: medición a su valor nominal (sin segregación), segregación al inicio, al cierre o empleo del método del costo amortizado según una tasa efectiva o de mercado.

Figura 21. Fuente: elaboración propia

En cuanto a los aspectos de exposición, la RT 41 en su Anexo III, replica lo dispuesto en el Anexo A de la RT17, tendiendo las siguientes particularidades:

- La desagregación por plazos para los Depósitos a plazo, créditos, inversiones en títulos de deuda y deudas es optativa
- La conciliación entre el impuesto que es cargado a resultados y el que resulta de aplicar a la ganancia o pérdida contable la tasa impositiva, para el método del impuesto diferido, es optativa
- No se expondrá el resultado bruto en el estado de resultados, si se opta por un método simplificado para el cálculo del costo de ventas.
- En el caso de que como consecuencia de no segregar los componentes financieros implícitos el efecto en las cuentas de resultado fuere significativo, los resultados financieros y por tenencia se expondrán en un solo renglón.

Por todo lo alegado en este Capítulo, se concluye que la normativa vigente no especifica procedimientos propios para este tipo de entes. Consecuentemente el auditor, acudiendo a su criterio profesional, y en consideración de la estructura del ente, deberá adaptar su trabajo a dichas circunstancias. También, se puede apreciar que en la generalidad de los casos el enfoque de auditoría va a tender a ser sustantivo.

Otro punto a tener en cuenta por parte del auditor es que la organización, según su conveniencia podría elegir en materia contable la aplicación de distintas resoluciones técnicas, haciendo variar como resultado el parámetro de la auditoría y si consecuente impacto en la planificación y conclusión.

CONCLUSIONES

La investigación llevada a cabo nos permite concluir que el rol del auditor es fundamental a la hora de agregar seguridad a la información presentada a través de la realización de una auditoría integral de Estados Contables en su conjunto, sin perjuicio de cualquier otro encargo que pueda asignársele.

En la situación particular de los entes de menor complejidad o PYMES, el abordaje de la auditoría va a ser distinto al enfoque o tratamiento que se puede dar en grandes empresas y/o corporaciones.

Dada la naturaleza de los entes pequeños y medianos no es conveniente, y muchas veces resulta imposible, realizar pruebas de cumplimiento. El motivo de tal limitación se debe a que los entes de menor tamaño, difícilmente cuenten con sistemas o estructuras organizacionales que permitan hacerlo. Con ello se visibiliza que tendrán una relevancia superior los procedimientos sustantivos y particularmente, la Carta de Gerencia.

En tal sentido se quiere hacer foco dos grandes aspectos que son preponderantes a la hora de caracterizar la auditoría en estos entes de menor complejidad.

En primer lugar, el hecho de estos entes cuentan, por lo general, con estructuras menos complejas y sistemas de control interno menos organizados lo que a su vez nos lleva a la ausencia o tímida existencia de la separación de funciones, es decir las PYMES no disponen de una división deseable de tareas. Consecuentemente al poseer limitada cantidad de recursos humanos, la mayor cantidad, y hasta quizás la mayor calidad de los mismos se concentren en primer lugar en el área de comercialización siguiéndole, comúnmente, el sector de producción, o viceversa. Entonces el área de administración suele verse supeditada a las necesidades de recursos, siendo ésta una situación a considerar por el auditor al momento de realizar su tarea.

En segundo lugar, y a raíz de lo mencionado en los párrafos anteriores, es que la Carta de Representación, también llamada Carta de Gerencia, procedimiento y evidencia válida pero no suficiente de auditoría, se torna indispensable en estos procesos. La obtención de este elemento reviste mayor importancia en las auditorías de pequeñas y medianas empresas que en las auditorías de grandes empresas, ya que muchos procedimientos dependerán de las aseveraciones verbales que hayan efectuado la Dirección o la Gerencia.

Por último, se hace hincapié que dentro de las etapas del proceso de auditoría, en comparación a una auditoría tradicional, la etapa que más va a variar va a ser la de planificación. Pero esta no será la única. El criterio profesional tendrá una importancia preponderante que será necesario a lo largo de todo el proceso. Desde la óptica empresarial, contar con un servicio eficiente de auditoría es beneficioso, ya que le permite al dueño, socio u accionista, conocer con mayor grado de certeza el estado general del negocio.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

NORMATIVA

- Ley 25300 - Ley de fomento a la micro, pequeña y mediana empresa. (16/08/2000)
- Ley 27264 - Programa de recuperación productiva. (13/07/2016)
- Ley 27444 - Simplificación y desburocratización para el desarrollo productivo de la Nación. (30/05/2018)
- Ley 27349 – Apoyo al capital emprendedor. (29/03/2017)
- Decreto 1101/2016 - Programa de recuperación productiva. (17/10/2016)
- Decreto 280/2019 - Derecho de exportación. (17/04/2019)
- Decreto 335/2019 - Desgravación del derecho de exportación. (06/05/2019)
- Resolución N° 220/2019 - Registro de Empresas MiPyMES (12/04/2019)
- Resolución N° 212/2019 – Prorroga Certificados MiPyME.(29/03/2019)
- Resolución SEyPyME N° 519/2018 – Anexo Parámetros Pymes
- Resolución SEyPME N° 215/2018 (04/06/2018)
- Resolución 154/2018 – (08/05/2018)
- Resolución SEyPyME N° 103/2017 – (30/03/2017)
- Código Civil y Comercial de la Nación. Ley 26.994. (01/10/2014)
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Resolución técnica 17 – Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general. Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría, 2000.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Resolución técnica 26 – Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (ISAB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (“NIIF para las PYMES”). Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría, 2009.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Resolución técnica 37 -Normas de Auditoría, Revisión, Otros encargos de aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados. Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría, 2013.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Resolución Técnica 41 – Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: Aspectos

de reconocimiento y medición para Entes Pequeños. Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría, 2015.

- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Resolución Técnica 42 - Normas contables profesionales. Modificación de la RT 41 para incorporar aspectos de reconocimiento y medición para entes medianos. Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría, 2016.
- “Auditoría” 3° Edición, Buenos Aires, La Ley 2015. Carlos Slosse. Juan Carlos Gordicz, Santiago F. Gamondés.
- “Auditoría Conceptos y Metodos” 2° Edición, Rosario, Foja Cero 2014. Antonio Juan Lattuca
- “Finanzas Publicas” Buenos Aires, Ediciones Macchi 1994. Horacio Nuñez Miñana
- Información tomada del informe “INFORME SINTÉTICO DE CARACTERIZACIÓN SOCIO-PRODUCTIVA” Ministerio de Hacienda- Secretaría de Hacienda- Dirección Nacional de Asuntos Provinciales. Páginas 3, 4 y 5
- “Guía para el uso de las Normas Internacionales de Auditoría en auditorías de pequeñas y medianas empresas” Volumen 1 – Conceptos principales 2° Edición. IFAC Octubre 2010.

WEB

- <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/default.asp>
- <http://biblioteca.afip.gob.ar/search/query/index.aspx>
- <https://cpcemza.org.ar/micro.php?ID=27&SECID=64>
- <https://www.produccion.gob.ar/pymesregistradas/>
- <https://datos.bancomundial.org/pais/argentina>
- <http://web.ifac.org/publications/international-auditing-and-assurance-standards-board/practice-alerts-and-q-as#applying-isas-proportionate>
- <https://www.youtube.com/watch?v=fKkzMH86BZI> Normas y prácticas de auditorías aplicables a las Pymes de Rosario y la región. 2019-07-22 - Charla Presencial / Dres. Cayetano Mora, Carlos Slosse, Guillermo Español / Rosario.
- <https://www.youtube.com/watch?v=fKkzMH86BZI> Normas y prácticas de auditorías aplicables a las Pymes de Rosario y la región. 2019-07-22 - Charla Presencial / Dres. Cayetano Mora, Carlos Slosse, Guillermo Español / Rosario.

ANEXO I

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES SEGÚN AFIP.

SECTOR		SECCION
AGROPECUARIO	A	AGRICUTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA
INDUSTRIA Y MINERIA	B	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS
	C	INDUSTRIA MANUFACTURERA
	H	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, solo las actividades 492110, 492120, 492130, 492140, 492150, 492160, 492170, 492180, 492190, 492210, 492221, 492229, 492230, 492240, 492250, 492280, 492290
	J	INFORMACION Y COMUNICACIONES, solo las actividades 591110, 591120, 602320, 631200(*), 620100,6220200, 620300,620900
SERVICIOS	D	ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO
	E	SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTION DE RESIDUOS Y RECUPERACION DE MATERIALES
	H	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO (excluyendo las actividades detalladas en el Sector "Industria y Minería")
	I	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA
	J	INFORMACION Y COMUNICACIONES (excluyendo las actividades detalladas en el Sector "Industria y Minería")
	K	INTERMEDIACION FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS
	L	SERVICIOS INMOBILIARIOS
	M	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENT1FICOS Y TECNICOS
	N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO (incluye alquiler de vehículos y maquinaria sin personal)
	P	ENSENANZA
Q	SALUD HUMANA YSERVICIOS SOCIALES	

	R	SERVICIOS ARTISTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO (excluyendo la actividad 920 "Servicios Relacionados con el Juego de Azar y Apuestas"
	S	SERVICIOS ADEASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES
CONSTRUCCION	F	CONSTRUCCION
COMERCIO	G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

ANEXO II

NÚMERO MÁXIMO DE EMPLEADOS POR ACTIVIDAD SEGÚN AFIP

	ACTIVIDAD				
TRAMO	CONSTRUCCION	SERVICIOS	COMERCIO	INDUSTRIA Y MINERIA	AGROPECUARIO
MICRO	12	7	7	15	5
PEQUEÑA	45	30	35	60	10
MEDIANA TRAMO 1	200	165	125	235	50
MEDIANA TRAMO 2	590	535	345	655	215

ANEXO III

MODELO DE CARTA GERENCIA

XXXXX,de 20xx (1)

Destinatario: (2)

Domicilio:

De nuestra consideración:

En relación con la auditoría de los estados contables de correspondientes al ejercicio finalizado el, confirmamos a Ud. Las siguientes manifestaciones que les hemos efectuado en el transcurso de dicha revisión:

1. Somos responsables por la razonable preparación y presentación en los estados contables de la situación patrimonial, los resultados de las operaciones, las variaciones del patrimonio neto y el flujo de efectivo, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en Argentina, algunas de las cuales se mencionan expresamente en los párrafos siguientes. Asimismo, los estados contables concuerdan con los registros contables, los que han sido llevados en todos sus aspectos formales de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

2. La Gerencia ha puesto a su disposición:

a) Todos los registros contables, legales y auxiliares, y toda la documentación con ellos relacionada.

b) Todas las actas de las reuniones del Directorio y de las Asambleas de Accionistas.

3. Los estados contables incluyen todas las cuentas bancarias de las cuales la Sociedad es titular.

4. En lo que se refiere a los rubros Bienes de Uso:

a) No se incluyen en las incorporaciones partidas que pudieran corresponder a reparaciones o mantenimiento de tales bienes; por otra parte, los porcentajes de depreciación utilizados son los adecuados para distribuir el costo de tales bienes entre los años de vida útil estimada.

b) Los valores residuales actualizados de los bienes no exceden, en su conjunto, los valores netos de realización de los respectivos bienes al cierre del ejercicio.

5. Todas las deudas ciertas en conocimiento de la Gerencia y el Directorio al que involucran sumas significativas han sido debidamente contabilizadas en los registros de la Empresa al cierre del ejercicio.

6. Los principales criterios adoptados por la Empresa en materia impositiva y previsional, tanto en jurisdicción nacional, provincial como municipal son de conocimiento de la Gerencia y el Directorio.

7. Todas las decisiones importantes que ha tomado la Gerencia y el Directorio constan en las respectivas actas.

8. La Gerencia ha sido debidamente notificada por el auditor sobre las debilidades encontradas por el equipo de auditoría sobre el sistema de control interno.

9. La Gerencia y el Directorio no tienen conocimiento de la existencia de contingencias significativas que deban ser expuestas en los estados contables al

10. La Gerencia informa que no existen abogados de la empresa, así como tampoco litigios pendientes de resolución judicial al.....

11. No tenemos conocimiento de irregularidades que involucren a algún miembro del personal de la Sociedad y que pudieran tener un efecto significativo sobre los estados contables o sus notas.

12. Todos los bienes incluidos en el balance son de propiedad de la Entidad, cuentan con títulos satisfactorios, y no se encuentran afectados por gravámenes o embargos de ningún tipo.

13. Todos los hechos y circunstancias que son de conocimiento de la Gerencia y el Directorio han sido considerados adecuadamente en los estados contables.

14. No tenemos conocimiento de hechos producidos con posterioridad al cierre del ejercicio, y hasta la fecha de la presente, que por su naturaleza hubieran requerido algún ajuste a los estados contables al

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

.....

Firma (3)

(1) Las buenas prácticas de auditoría establecen que la fecha de la Carta de Gerencia debería ser coincidente con la fecha del Informe del Auditor, el Informe del Síndico y la fecha de aprobación del balance (Acta del Órgano de Administración).

(2) El destinatario de la carta es el auditor.

(3) La firma debe ser del representante legal (que es quien tiene la capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones), la que puede ser acompañada por la firma del gerente o administrador de la organización (idóneo). A nombre de ellos se remite esta carta.

ANEXO IV

COMPARACIÓN INDEPENDENCIA SEGÚN NORMA DE AUDITORÍA Y CÓDIGO DE ÉTICA UNIFICADO

	PUNTO	RESOLUCION TECNICA 37	ART	CÓDIGO DE ÉTICA UNIFICADO
INDEPENDENCIA	II.A.1	El contador público (en adelante, indistintamente el "contador") debe tener independencia con relación al ente al que se refiere la información objeto del encargo.	39	El profesional debe tener independencia con relación al ente que se refiere la información, dictamen o certificación, a fin de lograr imparcialidad, objetividad y veracidad en sus juicios.
DEPENDENCIA	II.A.2 .1	Relación de dependencia con respecto al ente objeto del encargo, entes económicamente vinculados a él, o lo hubiera estado en el ejercicio al que se refiere el encargo	40a	Cuando estuvieren en relación de dependencia con respecto al ente cuya información es objeto de su actuación profesional o con respecto a los entes que estuvieren vinculados económicamente a aquel sobre el cual verse el trabajo, o lo hubiera estado en el ejercicio al que requiere la información que es objeto de su actuación.
	II.A.2 .2	Cuando fuera cónyuge o equivalente, pariente por consanguinidad en línea recta hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, de alguno de los propietarios, gerentes generales, directores o administradores del ente cuya información es objeto del encargo	40b	Cuando fuera cónyuge o pariente por consanguinidad, en línea recta o colateral hasta el cuarto grado inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado, de alguno de los propietarios, socios, accionistas, directores, gerentes o administradores del ente cuya información es objeto de actuación

			profesional, o de los entes vinculados económicamente a aquel sobre el cual verse el trabajo.
II.A.2 .3	Cuando fuere socio, asociado, director, o administrador del ente cuya información es objeto del encargo o de los vinculados económicamente a aquel.	40c	Cuando fuera propietario, socio, accionista, asociado, director o administrador del ente cuya información es objeto de su actuación profesional o de los entes que estuvieran vinculados económicamente a aquel sobre el cual verse el trabajo, o lo hubiera sido en el ejercicio al que se refiere la información que es objeto de su actuación profesional.
		40d	Cuando haya efectuado funciones gerenciales, aceptado la representación del ente a través de poderes generales o especiales, o adoptado decisiones que son responsabilidad de la administración o dirección del ente sobre el cual versa el trabajo, o de los entes que estuvieran vinculados económicamente a aquél, o lo hubiese hecho en el ejercicio al que se refiere la información que es objeto de su actuación profesional.

II.A.2 .4	Cuando tuviera intereses significativos en el ente cuya información es objeto del encargo, o los hubiera tenido en el ejercicio.	40e	Cuando tenga intereses económico-financieros con o en el ente cuya información es objeto de la actuación profesional, o con o en entidades económicamente vinculadas, por montos significativos con relación al patrimonio del ente o del suyo propio, o lo haya tenido en el ejercicio al que se refiere la información sobre la que verse el trabajo. Dichos intereses pueden originarse por diversas circunstancias, tales como: - Ser propietario de bienes explotados por el ente.-Ser deudor, acreedor o garante del ente, o de cualquier director o administrador del mismo.- Tener intereses económicos en empresas similares o competitivas del ente, sin dar a conocer dicha situación a las partes interesadas.- Participar en un negocio conjunto con el ente, o con directores o administradores del mismo.-Ser fideicomisario de un fideicomiso que tenga un interés financiero en el ente.
II.A.2 .5	Cuando la remuneración fuera contingente o dependiente de las conclusiones o resultados de su tarea.	40f	Cuando la remuneración fuera contingente o condicionada a las conclusiones o resultados del asunto; salvo la que corresponde a los síndicos de las sociedades comerciales cuando los estatutos fijan esta forma de remuneración, o cuando por la actuación ante

			organismos judiciales y/o administrativos, el profesional fuera retribuido por su labor con honorarios calculados sobre la base del monto de la causa.
II.A.2 .6	Cuando la remuneración fuera pactada sobre la base del resultado del período u otra variable a que se refieren los estados contables u otra materia objeto del encargo.	40g	Cuando la remuneración fuera pactada sobre la base de un resultado económico determinado. No vulneran esta norma las disposiciones sobre aranceles profesionales que fijan los importes en virtud de procedimientos de cálculo establecidos en las leyes de ejercicio profesional y/o de aranceles de cada jurisdicción
		40h	Cuando hubiese intervenido decidiendo o asesorando a una parte en un asunto conflictivo, haciéndolo posteriormente a la contraparte, salvo que hayan transcurrido dos años de finalizada su actuación, o mediere notificación y la parte interesada no manifestase oposición en un plazo de treinta días corrido.
		40i	Cuando no se excuse de actuar en la justicia, o extrajudicialmente –si debe dirimir una controversia –aceptando la designación o el asunto, si alguna de las partes de la causa esté vinculada por parentesco, intereses comunes o cualquier otra

			circunstancia que pudiera afectar su independencia.
		40i	Cuando no se excuse de actuar en la justicia, o extrajudicialmente –si debe dirimir una controversia –aceptando la designación o el asunto, si alguna de las partes de la causa esté vinculada por parentesco, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar su Independencia.
		40j	Cuando hubiese aceptado bienes o servicios del ente cuya información es objeto de actuación profesional, o lo hubiesen hecho su cónyuge o sus hijos, en condiciones más favorables que las ofrecidas a las de terceros. Constituye falta de independencia la aceptación de invitaciones y regalos en una escala que no esté en proporción con las cortesías normales de la vida social.
		40k	Cuando existiere una relación conflictiva o litigiosa entre el profesional y el ente cuya información es objeto de la actuación profesional.

VINC ULAC IÓN ECO NOM ICA	II.A.3	<p>Son entes económicamente vinculados, aquellos que: a pesar de ser jurídicamente independientes, reúnen alguna de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cuando tuvieran vinculación significativa de capitales, • cuando tuvieran en general mismos directores, síndicos o accionistas, • o cuando por sus especiales vínculos deben considerarse como una organización económica única. 	41	<p>Se entiende por entes (personas, entidades o grupos de entidades) económicamente vinculados a aquellos que, a pesar de ser jurídicamente independientes, reúnen algunas de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando tuvieran vinculación significativa de capitales. • Cuando tuvieran, en general, los mismos directores, socios o accionistas) • Cuando se tratase de entes que por sus especiales vínculos debieran ser considerados como una organización económica única
ALCA NCE	II.A.4	<p>Los requisitos de independencia son de aplicación para: el contador emisor del informe, como para todos los integrantes del equipo de trabajo, sean profesionales en ciencias económicas o no.</p>	42	<p>Las incompatibilidades definidas en el Capítulo 1 de este título, son de aplicación para todos los profesionales de Ciencias Económicas y para las sociedades</p>

II.A.5	En el caso de las sociedades de profesionales, se extiende a los socios o asociados del contador público.	43	El principio de independencia definido en el capítulo 2, y los requisitos básicos de independencia contemplados en el capítulo 3, de este título, son de aplicación para todos los profesionales que emitan un informe, dictamen o certificación, así como para todos los integrantes del equipo de trabajo que intervinieren en esa actuación profesional, ya fueren estos profesionales en Ciencias Económicas o en otras disciplinas. Esta norma es también aplicable para las sociedades entre profesionales debidamente inscritas en el registro especial que a tal efecto lleve el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de cada jurisdicción
II.A.6	El análisis de la independencia debe ser considerado en forma conjunta con las disposiciones de las normas legales y reglamentarias aplicables al tipo de encargo y el Código de Ética correspondiente, aplicándose la disposición más restrictiva.		

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN 212/99-C.D.

El autor de este trabajo declara que fue elaborado sin utilizar ningún otro material que no haya dado a conocer en las referencias que nunca fue presentado para su evaluación en carreras universitarias y que no transgrede o afecta los derechos de terceros.

Mendoza, 14 de Septiembre de 2020



Firma
Nicolás Antonio Fazio
Nro Registro: 27641
DNI: 37.487.092



Firma
Renzo Martín Paturzo
Nro Registro: 27834
DNI: 37.194.819



Firma
Alberto Saiz Guidarelli
Nro Registro: 27901
DNI: 37.518.109